LA PRIMERA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (1822-1823) Y LA DE CÁCERES. SU BICENTENARIO (mayo 1822- mayo 2022)

THE FIRST PROVINCIAL COUNCIL OF BADAJOZ (1822-1823) AND THE ONE OF CÁCERES. THEIR BICENTENNIAL (May 1822- May 2022)

Miguel Ángel Naranjo Sanguino

RESUMEN: La Diputación Provincial es una institución genuinamente liberal. La Diputación de la antigua provincia de Extremadura nació en el año 1812 y renació en 1820. En mayo del año 1822 nacieron sus hijas, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres. La primera Diputación Provincial de Badajoz tuvo cinco diputados que fueron grandes propietarios de las clases medias pacenses y otros dos diputados que fueron clérigos fervientemente liberales. Esta Diputación, en su breve existencia (1822-1823), defendió la causa liberal con todas sus fuerzas ante su enemigo el absolutismo.

PALABRAS CLAVE: Diputación Provincial, Badajoz, Cáceres, Extremadura, Trienio Liberal, diputados, elecciones.

Abstract: The Provincial Council (Diputación provincial) is a genuinally liberal institution. The Council of the former province of Extremadura was created in 1821 and restablished in 1820. Its successor bodies, the Provincial Council of Badajoz and the Provincial Council of Cáceres, were born in May 1822. The first Provincial Council of Badajoz was composed of five deputees who were big landowners members of the middle classes of Badajoz and other two deputees who were fervently liberal priests. For its short lifetime (1822-1823), this Council supported the liberal cause with all its strength facing the absolutist enemy.

KEYWORDS: Provincial Council, Badajoz, Cáceres, Extremadura, Liberal Triennium, provincial deputees, elections.

La administración provincial¹ se ha sustentado en los últimos doscientos años sobre tres pilares fundamentalmente: las Diputaciones Provinciales, los Gobiernos Civiles y los ayuntamientos. En la década de 1980 se fueron incorporando poco a poco los gobiernos de las Comunidades Autónomas.

¹ Este artículo tiene su origen en la conferencia de su autor impartida el martes, 3 de mayo de 2022, en el salón de actos de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz dentro del ciclo "Bicentenario de la Diputación de Badajoz (mayo 1822 – mayo 2022)".

En mayo del 2022 se ha cumplido el bicentenario del nacimiento de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, entre otras muchas. Pero no por ser antiguas ambas Diputaciones extremeñas se les puede tachar de viejas o inoperativas. Las dos cumplen con rigor las funciones que se les tiene encomendadas con igual eficacia, o incluso más, que el resto de las instituciones del Estado español.

Por su antigüedad, por su resistencia al paso del tiempo y por su perseverancia en el cumplimiento de las funciones encomendadas bien merecen ambas instituciones el reconocimiento de los ciudadanos extremeños. Al menos, el ciudadano extremeño que escribe estas líneas, lo considera así y en su reconocimiento ha escrito este artículo.

Introducción

Extremadura fue hasta épocas históricas recientes un espacio geográfico sin cohesión interna, salvo, quizás, el episodio del reino musulmán de Badajoz.

Tenemos que llegar hasta mediados del siglo XVII para localizar en ella algún elemento identitario. Según Felipe Lorenzana, el arranque de la provincia de Extremadura se localizó en la concesión del privilegio del voto que las Cortes del reino de Castilla de Antiguo Régimen concedieron a algunas ciudades extremeñas en el año 1652; aunque el ejercicio real de aquel voto en Cortes se hizo efectivo en el año 1655, cuando esas ciudades participaron por primera vez en las susodichas Cortes.²

En el siglo XVIII hubo en Extremadura diversas instituciones de ámbito regional. En la ciudad de Badajoz se situaban la Capitanía General de Extremadura y la Intendencia de Extremadura; mientras que en la ciudad de Cáceres se instaló la Real Audiencia de Extremadura. Además, a esta provincia se la dividió específicamente en 8 partidos judiciales: Alcántara, Badajoz, Cáceres, Llerena, Mérida, Plasencia, Trujillo y Villanueva de la Serena.

Las Cortes de Cádiz (1810-1813) impusieron un modelo de Estado liberal a través de la Constitución de 1812 ("La Pepa"), que dotó de nuevas instituciones a España y sus provincias. En el caso extremeño se respetó la demarcación territorial procedente del Antiguo Régimen que fue la Provincia de Extremadura, pero dándole instituciones de cuño liberal. La Jefatura Política Provincial de Extremadura y la Diputación de Extremadura, instaladas en Badajoz, y los ayuntamientos de perfil liberal. Con el Sexenio absolutista (1814-1820) desaparecieron las instituciones liberales en España, pero con el advenimiento del Trienio Liberal (1820-1823) resurgieron de nuevo las instituciones liberales que acabamos de citar.

Sin embargo, el liberalismo español y su fórmula de Estado fueron de carácter centralizador y unitario por la influencia de la Revolución Francesa (jacobinos), Napoleón y el Despotismo Ilustrado español del siglo XVIII. En el año 1822, el régimen del Trienio Liberal acentuó su carácter unitario con una reforma territorial que rompió los esquemas identitarios dividiendo España en 52 provincias "ahistóricas",⁴ dotadas con sus correspondientes instituciones provinciales liberales (Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822, puesto en vigor el 3 de marzo del aquel año). De esta forma, la provincia

² LORENZANA DE LA PUENTE (2014, 2018).

³ La Constitución de 1812 puso expresamente de manifiesto su disconformidad con la división territorial y las provincias heredadas del Antiguo Régimen. Lo indicó claramente en su artículo 11: "Se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas lo permitan".

⁴ Las provincias creadas de nuevo cuño por el liberalismo, junto con sus correspondientes Diputaciones Provinciales, las considera Julio Ponce Alberca unos productos ahistóricos, no naturales, que sirven para enlazar entre sí otras dos entidades naturales, históricas, que son los municipios y el Estado. PONCE ALBERCA (1999: p. 54). En esta consideración se incluyen también las provincias creadas por Javier de Burgos en 1833.

de Extremadura de Antiguo Régimen dio paso a una división territorial de nuestra región en dos provincias: Badajoz (301.225 almas) y Cáceres (199.205 almas),⁵ dotadas cada una de su correspondiente Jefatura Política Provincial y de su respectiva Diputación Provincial. Las Diputaciones de Badajoz y de Cáceres nacieron en mayo de 1822.

Desgraciadamente, este cambio territorial duró poco más de un año, porque el régimen absoluto de la Década Ominosa (1823-1833) acabó con las reformas y las instituciones liberales. Hubo que esperar hasta el año de 1833 para que Javier de Burgos llevase a cabo su división territorial provincial con 49 provincias mediante el Decreto del 30 de noviembre de aquel año, y aparecieran de nuevo y definitivamente las dos provincias extremeñas de Badajoz (241.328 almas) y Cáceres (306.092 almas). En 1834 los liberales controlaron el Gobierno del país y empezaron nuevamente a instalar en España su modelo de Estado liberal. En concreto, el Real Decreto de 21 de septiembre de 1835 ordenó la constitución de las Diputaciones Provinciales, y 1 de noviembre de 1835 apareció la Diputación de Cáceres, mientras que el 11 del mismo mes de noviembre renació la Diputación de Badajoz, para mantenerse ambas vivas hasta la actualidad.

La primera Diputación de la provincia de Extremadura (1812-1814). El primer antecedente

Un gran problema que pesa sobre el investigador al estudiar el nacimiento tanto de la Diputación Provincial de Extremadura como de sus hijas, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, es la escasez de fuentes. La desaparición de la práctica totalidad de las fuentes primarias que daban específicamente fe del nacimiento de estas tres instituciones ha dificultado notablemente la labor de los investigadores. Solo tenemos constancia de algunas fuentes primarias custodiadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, que hemos utilizado en este artículo para el análisis de las distintas Diputaciones aparecida en Extremadura a lo largo del Trienio Liberal.⁸ También conocemos la existencia de algunos periódicos pacenses durante este período: El Duende Extremeño, Asamblea Patriótica Constitucional, El Ciudadano Extremeño y El Constitucional Extremeño. Pero no hemos logrado consultar ningún ejemplar de todos ellos. De la Aurora Patriótica de la Alta Extremadura, editado en Plasencia, existen aún algunos ejemplares.

Sin embargo, las publicaciones llevadas a cabo por Lino Duarte Insúa⁹ sobre estos acontecimientos han ayudado mucho a los historiadores posteriores que se han ocupado de analizar este tema; de tal manera que los artículos de Lino Duarte Insúa en la Revista de Estudios Extremeños han quedado, por las circunstancias explicadas, casi como fuentes primarias para estudiar la aparición de la Diputación de la Provincia de Extremadura.¹⁰ Sin embargo, Lino Duarte consideró que las fuentes que

⁵ Censo de población de España según el Decreto de Cortes de 27 de enero de 1822.

⁶ DURÁN HERRERA (2015: p. 223).

⁷ NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 18-19, 91 y 93).

⁸ Agradezco las facilidades que he recibido para la consulta de estas fuentes por parte de los funcionarios del Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz D. Fernando Rubio García (ya jubilado), D^a Soledad Amaro Pacheco, D. Antonio García Carrasco y del resto del personal de este centro.

⁹ DUARTE INSÚA (2012). En el Prólogo de esta publicación (pp. 29-27) Miguel Ángel Naranjo Sanguino hizo un análisis de la vida de Lino Duarte Insúa y un estudio de su obra en el contexto de la Revista de Estudios Extremeños. Tal publicación, que contenía 4 artículos en facsímil de Lino Duarte Insúa, se inscribió en las celebraciones conmemorativas de la aparición de la Diputación de la Provincia de Extremadura en 1812. Sin embargo, esta interesante y meritoria publicación del Centro de Estudios Extremeños pasó desapercibida por la falta de la publicidad necesaria en el contexto de las celebraciones conmemorativas antes aludidas.

¹⁰ DUARTE INSÚA (1927a,1927b).

él utilizó en el año 1927 para elaborar sus dos artículos sobre la elección en 1812-1813 de diputados extremeños a Cortes y de diputados provinciales a la Diputación Provincial de Extremadura fueron suficientes, pues refiriéndose a las fuentes que utilizó escribe: *Nosotros, que disponemos de abundantes materiales de la mayor autenticidad...*¹¹

Otros historiadores actuales han seguido la estela de Lino Duarte Insúa en lo que se refiere a la investigación sobre la Diputación de la provincia de Extremadura. ¹² En las investigaciones de unos y otros, más las últimas de mi propia cosecha, se apoya el presente artículo. ¹³

Casi las mismas carencias de fuentes han concurrido en las Diputaciones extremeñas aparecidas en el Trienio Liberal, de las que nos ocuparemos más adelante, con la salvedad de la documentación del Archivo de la Diputación de Badajoz. Aunque en ese período se ha podido contar, además, con la publicación de otro autor, como veremos en su momento.

Centrándonos específicamente en la Diputación de la provincia de Extremadura, se puede decir que se estructuró con arreglo a lo establecido en la Constitución de 1812 según lo dispuesto en los artículos 324 al 337,¹⁴ que se referían específicamente a la institución denominada Diputación Provincial: ¹⁵

El gobierno de la provincia quedaba encomendado a un Jefe Superior y a la Diputación Provincial: "En cada provincia habrá una Diputación llamada Provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe Superior" (artículo 325). La Diputación Provincial estuvo compuesta en su principio por el Jefe Superior, como presidente, y el Intendente, junto con 7 diputados provinciales elegidos por votación (artículo 326) al día siguiente de haberse elegidos a los diputados en Cortes (artículo 328). Se elegirían tres diputados provinciales suplentes igualmente por votación (artículo 329). Los diputados se renovarían por mitad cada dos años, empezando por la parte mayor (artículo 327). La Diputación debía nombrar un secretario con sueldo (artículo 333). Los diputados eran suspendidos por la Corona, que debía dar parte a las Cortes (artículo 336) y serían sustituidos por sus suplentes. Interinamente podía ser Presidente de la Diputación, el Intendente o el diputado más antiguo (artículo 332).

Los requisitos para ser diputado provincial eran ser natural o vecino de la provincia, con residencia de siete años en la misma, mayor de 25 años y con medios suficientes "para mantenerse con decencia". Quedaban excluidos como incompatibles los empleados de nombramiento real (artículo 330). Los diputados no podían ser reelegidos hasta pasados cuatro años del anterior mandato (artículo 331).

Las Diputaciones Provinciales debían tener anualmente un máximo de 90 días de sesiones y empezar sus sesiones en marzo (artículo 334).

Pero el artículo más largo y quizás más enjundioso era el 335, en donde se especificaban en 10 apartados las amplias funciones de la Diputación Provincial. La misma intervenía y aprobaba los repartimientos de contribuciones de los pueblos de la provincia, fiscalizaba sus inversiones y cuentas que después eran remitidos al Gobierno para su aprobación y proponía a éste y a las Cortes los arbi-

¹¹ DUARTE INSÚA (1927a: p. 62). Utiliza básicamente actas electorales.

MARTÍN MARTÍN (1973); NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 75-77), (2009); SARMIENTO PÉREZ (2009), SÁNCHEZ-LAURO (2019).

Resulta penosa la poca atención que ha suscitado el nacimiento de aquel puñado de Diputaciones Provinciales en el año 1822 ahora en su Bicentenario. Apenas han aparecido publicaciones conmemorativas o estudiosas de aquella primeras Diputaciones. Aunque alguna publicación ha habido. CHAMOCHO CANTUDO (2019).

¹⁴ Título VI "Del gobierno interior de las provincias y de los pueblos", Capítulo II "Del gobierno político de las provincias y de las Diputaciones Provinciales", Artículos 324 a 337. Constitución de 1812.

¹⁵ Ver Constitución de 1812. Consultar NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 15-16).

trios necesarios para ejecutar las obras públicas de la provincia. Además, se encargaba de recaudar los arbitrios a través de su depositario y fiscalizaba las cuentas de la inversión, que después eran remitidas al Gobierno y las Cortes para su aceptación. Por último, tenía la obligación de denunciar ante el Gobierno cualquier abuso que observase en la administración de las rentas públicas.

Hasta aquí la normativa legal. Veamos ahora las labores preparatorias de las elecciones a la Diputación Provincial de Extremadura, las elecciones en concreto y la constitución de dicha institución.

Los dos procesos preparatorios y de elección para nombrar a los diputados nacionales y provinciales estuvieron estrechamente vinculados; y sobre ambos hechos históricos pesó una circunstancia tan determinante como el de tener lugar en plena Guerra de la Independencia.

El mandato constitucional de crear y poner en funcionamiento las Diputaciones, se llevó a cabo en 1812 por lo que se refiere a la primera Diputación de la provincia de Extremadura.

El Capitán General de Extremadura, marqués de Monsalud, inició en agosto de 1812 el expediente preparatorio para la elección de diputados a Cortes y diputados provinciales, desde Valencia de Alcántara (Cáceres), en donde se encontraba por necesidades de la guerra en curso. Allí constituyó la junta preparatoria para ambas elecciones, que quedó constituida en su totalidad el 19 de agosto de 1812.

La elección de los diputados a Cortes y provinciales se debían llevar a cabo por un sufragio indirecto en cuarto grado, como establecía la constitución. La junta preparatoria de elecciones puso en marcha en su sesión del 21 de agosto todo el proceso de elecciones parroquiales y de cabezas de partido que debía culminar el 27 de septiembre de 1812 con los compromisarios de los partidos elegidos reunidos en Valencia de Alcántara, capital accidental de la provincia de Extremadura por necesidades de la guerra. Y allí se procedería a la elección de los diputados a Cortes y provinciales. 17

Sin embargo, no se celebró allí el proceso final de las elecciones. En el transcurso de tiempo que medió entre el 21 de agosto y el 18 de septiembre de 1812, el marqués de Monsalud dio paso al marqués del Palacio como nuevo Comandante General de la provincia de Extremadura, el cual llegó a la ciudad de Badajoz el 18 de septiembre y en esta ciudad, que ejercía ya de capital de Extremadura, se llevaron a cabo las labores electorales finales. El día 30 de septiembre, en el palacio episcopal, se constituyeron en Junta Electoral los electores que debían votar los diputados a Cortes y provinciales.

La elección de los diputados a Cortes tuvo lugar el 1 de octubre de 1812.¹⁸

La elección de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura tuvo lugar al día siguiente, el 2 de octubre de 1812. Así rezaba el arranque del acta electoral reflejado por Lino Duarte Insúa en su artículo: En la ciudad de Badajoz, a dos de Octubre de mil ochocientos doce habiéndose Congregado en una de las Salas del Palacio Episcopal de ella, los Sres. Electores de los Partidos que componen esta Provincia para el efecto de nombrar la Diputación Provincial...¹⁹

La constitución de 1812 (artículos 34-103) estableció el sufragio universal indirecto en cuarto grado. Los ciudadanos elegirían a los diputados a través de los compromisarios elegidos en las juntas parroquiales, de cabeza de partido y provinciales sucesivamente.

¹⁷ Los electores de 7 de los ocho partidos que componía la provincia de Extremadura asistieron. Solo faltaron los del partido de La Serena.

Se eligieron 6 diputados y dos suplentes para representar a Extremadura en las primeras Cortes ordinarias que tuvo España: Juan García Benito, obispo de Tuy y natural de la Torre de Santa María; Antonio María Izquierdo, capellán de honor de Fernando VII; Martín Rodríguez Ojeda, abogado y natural de Zarza de Montánchez; Fernando Solís y Quintano, marqués de San Fernando; Alonso Ayala y Silveira, abogado y natural de Guadalcanal; Francisco Vicente de Cabrera y Vega, vizconde de la Torre de Albarragena. Los suplentes fueron: José Fernández Ballestero, abogado y natural de Torrejoncillo y Joaquín Marín del Valle, abogado y natural de Zafra.

¹⁹ DUARTE INSÚA (1927b: p. 159).

La cuestión fundamental que tenían que dilucidar era decidir el partido que se quedaría sin diputado, puesto que los diputados a elegir eran 7 y los partidos de la provincia de Extremadura eran 8. La normativa establecía que se quedaría sin diputado el partido con menor población. Los partidos de Cáceres y de Trujillo eran los que menor población tenían, pero los electores no tenían suficiente documentación para establecer cuál de ellos tenía menos, y era imposible recabarla, dada la situación de guerra en que estaba sumida la provincia. Así que optaron por echarlo a suerte y el partido de Cáceres se quedó sin diputado.

Después de procedió a la elección de los 7 disputados y 3 suplentes preceptivos:

- Partido de Badajoz: Francisco Zorrilla, abogado, y natural y vecino de Badajoz.
- Partido de Llerena: Joaquín Ayala, de Fuente de Cantos.
- Partido de Alcántara: Antonio María de Porres y Topete, conde de Canilleros, gentil hombre de cámara de S. M. y vecino de Brozas.
- Partido de Mérida: Diego Henao, abogado y vecino de Villafranca.
- Partido de Plasencia: Felip Montoya, canónigo lectoral de la catedral de Plasencia.
- Partido de Villanueva de la Serena: Pedro Porro, abogado y vecino de Don Benito.
- Partido de Trujillo: José Calzada Moreno, vecino de Logrosán.
- Suplentes: Juan Francisco Gragera, vecino de Talavera la Real; Joaquín Ovando, vecino de Cáceres, y Alonso Bootello, vecino de Montijo.

Había entre ellos abogados, algún noble, algún clérigo y ricos propietarios. Estaban representados sectores procedentes del Antiguo Régimen y del naciente Régimen Liberal. Pero todos coincidían en algo: era miembros de la élite, bien fuera de la del pasado o de la élite del futuro.

La Diputación de la provincia de Extremadura tuvo su sede en Badajoz y empezó a funcionar el 24 de octubre de 1812, según indica Lino Duarte, apoyado en Gómez Villafranca.²⁰

Sin embargo, estas elecciones resultaron fallidas. La Cortes decidieron repetir la elección de diputados a Cortes por Extremadura y de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura. Lino Duarte Insúa no explica con claridad las razones de esta anulación electoral. Apunta para la elección de diputados a Cortes que éstas podrían haber encontrado *vicios de nulidad*, que era tanto como no decir nada; mientras que para la repetición de las elecciones a la Diputación decía Lino Duarte que las Cortes podrían haber tomado aquella decisión por diversas causas, entre las que citaba la opción por parte de la junta electoral de dejar sin diputado al partido de Cáceres sin aclarar debidamente que fuese el partido con menor población.

El caso es que se repitieron ambas elecciones. El Jefe Político de Extremadura Álvaro Gómez Becerra notificó el 22 de julio de 1813 la resolución de 13 de mayo de las Cortes para la repetición de sendos procesos electorales. En consecuencia, la junta preparatoria estableció el 25 de julio que los electores de los partidos estuvieran en la ciudad de Badajoz el 12 de agosto de 1813, para que el día 14 se reuniera la junta electoral provincial, el día 15 se celebrara la elección de diputados a Cortes y el día 16 la de diputados provinciales.

Las elecciones se celebraron en la ciudad de Badajoz, pero curiosamente Lino Duarte dice textualmente: fueron citados (los electores de los partidos) en forma el día 13 para el día 14 a fin de que celebraran la primera reunión en la casa de la Diputación. Pero no obstante, hubo contra orden por

²⁰ DUARTE INSÚA (1927a: p. 62).

razones que desconocemos, pues las sesiones se celebraron en la iglesia del Convento que se titula de San Gabriel destinada para el objeto.²¹ Es decir, según Lino Duarte, la Diputación ya tenía casa, y allí era donde se iba a reunir la junta electoral en un principio para celebrar las elecciones hasta que hubo contraorden y se reunió en la iglesia del convento de San Gabriel.

La elección de diputados a Cortes se llevó a cabo, como se ha indica, el día 15 de agosto de 1813. Se eligieron 6 diputados y 2 suplentes.²² Serían realmente los primeros diputados extremeños a las primeras Cortes ordinarias de la era liberal.

El 16 de agosto de 1813 la junta electoral provincial procedió a la elección de los 7 diputados provinciales y 3 suplentes. Pero en esta ocasión, y con documentación fiable, la junta electoral quedó al partido de Cáceres sin diputado por ser el partido con menor población. He aquí los elegidos:

- Partido de Cáceres: Pedro Manuel Bravo de Rivero, vecino de Cañaveral.
- Partido de Llerena: marqués de Encinares, vecino de Usagre.
- Partido de Mérida: Alonso Bootello, vecino de Montijo.
- Partido de La Serena: Juan Antonio Donoso, vecino de Campanario.
- Partido de Plasencia: Agustín Martín Carrasco, maestre escuela de la catedral de Coria.
- Partido de Alcántara: Manuel Navarro de Euquía, vecino de Moraleja.
- Partido de Badajoz: Joaquín de la Rocha, vecino de Badajoz.
- Suplentes: Martín Rodríguez Ojea, vecino de Zarza de Montánchez; Deogracias Gómez Bravo, vecino de Cabeza del Buey; Juan Antonio Andrés de la Cámara, vecino de Barcarrota.

En un breve análisis sobre los diputados provinciales y sus suplentes que acabo de consignar, y referido exclusivamente a los de los pueblos de la Baja Extremadura (futura provincia de Badajoz), puedo señalar que aparecen apellidos que jugarán un importante papel en el futuro progresismo liberal de la primera mitad del reinado de Isabel II (1833-1868). Además, cada uno de estos apellidos estaba ya vinculado a su área de influencia clientelar durante la era isabelina, lo que me induce a pensar que estamos en una constante histórica de carácter político y económico-social referida a las élites, que arrancó en el Antiguo Régimen y se continuó en el nuevo Régimen Liberal Burgués. En suma, se trataba de poderosas familias centenarias. Nos referimos a los apellidos Bootello, Donoso, de la Rocha, Gómez Brabo y de la Cámara.

Por otra parte, la documentación del archivo de la Diputación de Badajoz referida a información cruzada entre el Jefe Político Provincial y la Diputación de Extremadura por una parte con los pueblos de la provincia por otra, pone de relieve la constante relación entre estas instituciones, sobre todo en lo que se refiere a su esfuerzo y activa participación en la Guerra de la Independencia contra el invasor francés: suministros de todo tipo, envío de tropas, aportaciones de dinero, enajenación de tierras comunales,²³ etc. Buena parte de todo lo cual controló la Diputación de la Provincia de Extremadura con el Jefe Político Provincial como su presidente, y al servicio de la Junta Suprema de Extremadura, en los años de 1812-1813 en que existió ya la Diputación. Incluso la Diputación tuvo una imprenta para la documentación que enviaba a los pueblos de la provincia.

²¹ DUARTE INSÚA (1927b: p. 163).

Los diputados en Cortes fueron: Pedro Díaz García, maestre de esquelas de la catedral de Plasencia; Modesto Galbán Escudero; Antonio Vicente de Arce, teniente general; Francisco Solís; Diego Antonio Ramos; Francisco Rodríguez de Ledesma. Los suplentes fueron: Fabián Gutiérrez Gragera y Diego Lozano.

²³ Sobre el tema de las enajenaciones de tierras municipales durante la Guerra de la Independencia en Extremadura consultar la aportación de SAMIENTO PÉREZ (2020) en un reciente trabajo.

Con la vuelta de absolutismo fernandino (Decreto de 4 de mayo de 1814), el naciente Estado liberal colapsó. En el ámbito provincial, el Real Decreto de 15 de junio de 1814 abolió las diputaciones. Así acabó el primer período de la Diputación de la Provincial de Extremadura.²⁴

La segunda Diputación de la provincia de Extremadura con sus dos legislaturas (1820-1822). El segundo antecedente

El triunfo del pronunciamiento iniciado por el comandante Rafael Riego (después general) en Cabezas de San Juan (Sevilla, 1 de enero de 1820) determinó la llegada del Trienio Liberal (1820-1823) y la vuelta de este régimen político y sus instituciones.²⁵ Entre ellas, se instaló nuevamente la Diputación de la provincia de Extremadura.

Ya he indicado en el apartado anterior que la información histórica sobre la Diputación de la etapa de 1812-1813 fue bastante precisa al apoyarse en actas electorales suficientes. La información histórica para las Diputaciones del Trienio (Diputación de la provincia de Extremadura en su segunda etapa, Diputación Provincial de Badajoz y Diputación Provincial de Cáceres) ha sido insuficiente en algunos aspectos, por no poderse apoyar en todas las actas electorales necesarias, al menos teóricamente. Sin embargo, para este período histórico contamos con ciertas fuentes depositadas en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz y con una amplia bibliografía histórica²⁶ y bibliografía actual²⁷.

La Diputación de la provincia de Extremadura en su primera legislatura del Trienio Liberal mantuvo la estructura formal establecida por las Constitución de 1812, que ya hemos visto en la de los años 1812 y 1813: el Jefe Político Provincial como su presidente, el Intendente como vicepresidente, 7 diputados provinciales, 3 suplentes y un secretario.

El Real Decreto de 22 marzo de 1820 puso en marcha el proceso de las primeras elecciones de diputados a Cortes del Trienio Liberal y estableció que tendrían que realizarse el 21 de mayo. Poco después, la Real Orden de 30 de marzo puso en marcha la elección de los diputados provinciales, que se llevaría a cabo el 22 de mayo de 1820. Ambos procesos electorales tuvieron la misma mecánica (parroquia, partido, capital de provincia) y las mismas características que ya hemos visto para las elecciones habidas los días 1 y 2 de octubre del año 1812. Todas estas elecciones a Cortes y a la Diputación eran para el período legislativo de 1820 y 1821, que constituyó su primera legislatura. Después tendría lugar otra legislatura más.

En la descripción de estas primeras elecciones del Trienio Liberal sigo básicamente la narración que nos ha ofrecido Jenaro Pérez de la Orden.²⁸ Las elecciones de los diputados a Cortes y provinciales en su fase final se realizaron en la capital de Extremadura, que era la ciudad de Badajoz, al igual que había ocurrido ya los días 1 y 2 de octubre de 1812. El domingo día 21 de mayo de 1820 se eligieron los diputados a Cortes por Extremadura, que fueron 6 titulares más dos suplentes. Los titulares fueron Diego Muñoz Torrero, Juan Justo García, Juan Álvarez Guerra, Francisco Rodríguez

²⁴ Para el papel de la Diputación de Extremadura en este período de 1812-1813 consultar NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 76-77), SARMIENTO PÉREZ (2009: p. 103).

²⁵ RÚJULA y FRASQUET (2020).

²⁶ DUARTE INSÚA (1927c, 1928, 1929, 1930, 1932, 2012); PÉREZ (1934,1935).

²⁷ MARTÍN MARTÍN (1973); PÉREZ DE LA ORDEN (1993); NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, pp. 77-81), (2009), (2022 en prensa); SARMIENTO PÉREZ (2009), (2022 en prensa).

PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 8-10). Ver también NARANJO SANGUINO (2009: pp. 183-184) y SARMIENTO PÉREZ (2009: pp. 104-105).

Ledesma, José María Calatrava y Francisco Fernández Golfín. Los suplentes fueron Laureano Antonio Escamilla y Juan María Herrera.²⁹

Al día siguiente, el lunes 22 de mayo de 1820, tuvo lugar la elección de los diputados que compondrían la Diputación de la provincia de Extremadura en el Trienio Liberal en su primera legislatura. Fueron 7 diputados provinciales titulares y tres suplentes.³⁰

Diputados provinciales titulares:

- Félix Maeda del Hoyo, vecino de Azuaga (Badajoz).
- Miguel Blasco Montero, vecino de Galisteo (Cáceres).
- Roque Tinoco, vecino de Villa del Rey (Cáceres).
- Isidro Baladés (en realidad, Valadés) Parejo, vecino de Trujillo (Cáceres).
- El marqués de la Encomienda, vecino de Almendralejo (Badajoz).
- Pedro Granda y Morillo, vecino de Don Benito (Badajoz).
- Manuel de Silva y Ayáns (en realidad, Ayanz), prebendado de la catedral de Badajoz.

Diputados provinciales suplentes:

- Francisco Jiménez Carrero, vecino de Arroyo del Puerco (Cáceres) y abogado.
- Juan Cabrera de la Rocha, vecino de Badajoz, caballero del hábito de Santiago e intendente honorario del Ejército.
- Cayetano Rodríguez, vecino de Castuera (Badajoz).

Como presidente ejerció el Jefe Político Provincial Álvaro Gómez Becerra, el vicepresidente fue Pascual Genaro de Ródenas, Intendente de la provincia, y el secretario fue José Fernández Ballesteros.

Las fuentes no asignan ya los diputados provinciales a los partidos judiciales existentes, como hicieron en el período 1812-1813, sino que citan simplemente su vecindad y algún dato relevante de su perfil, De aquí en adelante, se seguirá este mismo sistema, máxime cuando en 1822 se proceda a la nueva distribución provincial. Tras la misma, se trabajó en estructurar nuevos partidos judiciales, pero esta labor no se llegó a plasmar legalmente porque el absolutismo acabó demasiado pronto con la experiencia del Trienio Liberal.³¹

La renacida Diputación de la provincia de Extremadura contó con sede en Badajoz inmediatamente. El Jefe Político Provincial de Extremadura, Álvaro Gómez Becerra, presidente nato de la Diputación, arrendó la casa habitación del Sor. D. Rafael Gragera de esta vecindad (Badajoz), sita en la Plazuela de las Descalzas (la actual Plaza de López de Ayala). Se le entregaron a Rafael Gragera, que aparecerá más adelante como diputado de la Diputación Provincial de Badajoz, la cantidad de 3.100 reales, que proveyó con calidad de reintegro la Depositaría de Propios, de los que 1.800 fueron en concepto de adelanto y los otros 1.300 reales lo fueron para pagar el gasto de poner los cristales de dicha casa. La orden de entrega de aquella cantidad al Jefe Político por parte de la Depositaría de

²⁹ Para una información amplia de la labor de los diputados a Cortes extremeños durante todo el Trienio Liberal consultar NARANJO SANGUINO (2009: pp. 162-181).

³⁰ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 8-10). Ver también NARANJO SANGUINO (2009: pp. 183-184) y SARMIENTO PÉREZ (2009: p. 104).

³¹ GÓMEZ DÍAZ (2008: p. 164).

Propio estaba firmada por el Álvaro Gómez Bravo con fecha de 23 de mayo de 1820. La recepción de la orden en la Depositaría de Propios estuvo firmada por Gabriel Suárez y llevaba fecha de 26 de mayo de 1820.³²

Las casas de Gabriel Gragera sitas en la Plazuela de las Descalzas, en las que estuvo en alquiler la sede de la Diputación de la provincia de Extremadura y posteriormente la de la Diputación Provincial de Badajoz como veremos en su momento, requieren de alguna aclaración más.

Toribio Gragera, I conde de la Torre del Fresno, instituyó un mayorazgo en 1756 a favor de su tercer hijo Francisco Gragera Roco, que murió en 1802. El mayorazgo lo heredó su único varón Rafael Gragera Portugués (1794-1845).³³ Entre las propiedades de aquel mayorazgo se encontraba el palacio sito en la plazuela de las Descalzas, actual Plaza de López de Ayala, que fueron las casas de alquiler ocupadas por la Diputación. Rafael Gragera Portugués no tuvo hijos y sus herederos (sobrinos) Soledad y José María de la Puerta Gragera vendieron en 1848 el palacio a Pedro Pérez Velasco. Poco después el palacio sería la sede de la Capitanía General de Extremadura.³⁴

Los diputados de esta primera legislatura de la Diputación de la provincia de Extremadura en el Trienio Liberal los he tomado de Jenaro Pérez de la Orden³⁵ tal cual él los citó en una pequeña obra que publicó (autoeditada) en 1993. Sin embargo, Lino Duarte Insúa que escribió un par de artículos en 1927 sobre el tema de las Diputaciones en Extremadura durante el Trienio Liberal,³⁶ desconocía algunos aspectos básicos de esta primera Diputación nacida el año 1820. Lino Duarte no tenía ni idea de que había habido una elección en regla el 22 de mayo de 1820 y suponía que la primera había sido la que salió de la elección del 3 de diciembre de 1821: Habiéndose restablecido el sistema constitucional en 1820 y celebrándose elecciones el año 1821 para que los elegidos ejercieran sus cargos en 1822 y 1823, es de suponer que los Diputados que desempeñaban sus cargos en 1821 durante todo el año fueran los que habían sido elegidos en 1813, si alguno vivía, o que fueran nombrados provisionalmente por el Gobierno los necesarios para cubrir las vacantes hasta tanto que se celebrasen las elecciones y se supiera los que el pueblo designaba para tales cargos.³⁷

Sin embargo, Lino Duarte Insúa conocía a buena parte de los miembros de la primera Diputación de la provincia de Extremadura del Trienio, porque cita expresamente las actas de dicha Diputación del 1 de febrero de 1821 y del 18 de noviembre de 1821 en donde aparecen, y él los cita, *Gómez Becerra, Ródenas, Valadés, Tinoco, Encomienda, Blanco* (por Blasco), *Silva y Vallesteros*. Es decir, Lino Duarte desconocía en el año 1927 las actas electorales de la primera Diputación de la provincia de Extremadura durante el Trienio Liberal (22 de mayo de 1820), pero en cambio conocía algunas de sus actas posteriores del año 1821 y a la mayoría de los miembros de aquella Diputación, porque los cita expresamente. Sin embargo, Jenaro Pérez de la Orden conocía perfectamente la existencia de la primera elección (22 de mayo de 1820) y el acta de elección con los diputados provinciales que fueron elegidos en la misma. Pero tiene conocimiento de ello en el año 1993, mientras que Lino

³² Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Patrimonio. Utensilios y enseres dejados por la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios en casa de Rafael Gragera que tenía alquiladas en la Plaza de las Descalzas, y que (iba) a ocupar la Capitanía General, al trasladarse a la casa de la Intendencia. 1823-11-26/1824-11-24. Documento: Diputación Provincial de Extremadura: A consecuencia del contrato celebrado... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

³³ Agradezco la información y sugerencias desinteresadas que me han aportado sobre este tema los historiadores Álvaro Meléndez Teodoro y José Manuel González González.

³⁴ DEL SOLAR ORDÓÑÉZ (1997); ALONSO CÁRDENAS y BARREDO DE VALENZUELA (1998: tomo II, pp. 198-199); OZANAM [consultado en Internet en 20-06-2022].

³⁵ PÉREZ DE LA ORDEN (1993).

³⁶ DUARTE INSÚA (1927c y 1928).

³⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 325).

³⁸ DUARTE INSÚA (1927c: pp. 325 y 329).

Duarte Insúa, que utilizó para sus artículos la documentación existente en el archivo de la Diputación de Badajoz en 1927, desconocía su existencia. Realmente curioso. Lo malo es que Jenaro Pérez de la Orden no cita las fuentes en las que se apoyó, pero esas fuentes debieron ser perfectamente válidas, porque los diputados que él cita los atestiguó también Lino Duarte Insúa.

En fin, misterios historiográficos sin resolver. Sigamos con nuestro tema. La segunda legislatura de la Diputación de la provincia de Extremadura durante el Trienio Liberal para los años 1822 y 1823 se puso en marcha en diciembre de 1821. Las elecciones a Diputados a Cortes tuvieron lugar el 2 de diciembre de 1821 y las de diputados provinciales al día siguiente, el 3 de diciembre de 1821. Ambas se celebraron en la ciudad de Badajoz.

En estas segundas elecciones a diputados a Cortes del Trienio³⁹ salieron elegidos como titulares Álvaro Gómez Becerra, Diego Alonso González, Facundo Infante Chaves, Pablo Montesino Cáceres, Manuel de Silva y Ayanz, Laureano Antonio Escamilla. Los diputados suplentes fueron Basilio Neira y Sebastián Clemente Moreno. Tras la muerte del diputado titular Laureano Antonio Escamilla, le sustituyó el diputado suplente Basilio Neira.

Las elecciones de diputados provinciales a la Diputación de la provincia de Extremadura celebradas el 3 de diciembre de 1821 fueron las segundas del Trienio Liberal. ⁴⁰ Se aplicó el artículo 327 de la Constitución de 1812 que decía: *La Diputación Provincial se renovará cada dos años por mitad, saliendo la primera vez el mayor número, y la segunda el menor, y así sucesivamente*. En consecuencia, y como la Diputación de la provincia de Extremadura se componía de 7 diputados titulares y 3 suplentes, se mantuvieron los tres primeros diputados de la Diputación del año 1820 más el primer suplente, renovándose los 4 últimos diputados titulares y los dos últimos suplentes.

La Diputación de la provincia de Extremadura quedó como sigue una vez llevadas a cabo las elecciones del 3 de diciembre de 1821:

- Presidente: Luis del Castillo Barrantes, Jefe Político de la provincia de Extremadura.
- Vicepresidente: Pedro Miranda, Intendente de la provincia de Extremadura.

Diputados de la anterior Diputación que permanecieron, técnicamente al menos:⁴¹

- Félix Maeda del Hoyo
- Miguel Blasco Montero
- Roque Tinoco

Nuevos diputados:42

- Andrés Rega de San Juan, vecino de Cáceres. Rico comerciante, hacendado y abogado.
- Manuel Villarroel, vecino de Badajoz. Sólido propietario, poderoso comerciante y gran contribuyente a nivel provincial.

³⁹ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 25-26), NARANJO SANGUINO (2009: pp. 162-182).

⁴⁰ PÉREZ DE LA ORDEN (1993; pp. 26), NARANJO SANGUINO (2009: p. 184), DUARTE INSÚA (1927c: pp. 324-326), SARMIENTO PÉREZ (2009: pp. 104-105).

⁴¹ No tenemos constancia de la participación de alguno de estos diputados en las sesiones de la nueva Diputación.

Los nuevos diputados de la Diputación de la provincia de Extremadura fueron después miembros de la Diputación Provincial de Cáceres (Andrés Rega de San Juan) y de la Diputación Provincial de Badajoz (Manuel Villarroel, Pedro Donoso Cortés y Alonso Segundo Pacheco). Por esta circunstancia solo ofreceré ahora unos breve datos de estos personajes y reservaré su perfil amplio cuando los analice como miembros de la Diputación Provincial de Badajoz y de la de Cáceres.

- Pedro Donoso Cortés, vecino de Don Benito. Patriarca de la poderosa familia de los Donoso Cortés de Don Benito. Gran propietario agrario y abogado.
- Alonso Segundo Pacheco, vecino de Mérida. Gran propietario agrario y gran contribuyente provincial.

Se desconocen los suplentes elegidos. Imagino que seguiría de suplente primero Francisco Jiménez Carrero.

El secretario seguía siendo José Fernández Ballesteros.

Esta fue la última Diputación de la provincia de Extremadura y con su sede en la ciudad de Badajoz, como siempre la tuvo esta Diputación de Extremadura. Sus sesiones comenzaron el 1 de marzo de 1822 y tuvo muy corta existencia.

De esta Diputación y de sus miembros dijo Lino Duarte: Estos señores cumplieron su cometido con gran patriotismo y abnegación, imponiéndose toda clase de sacrificios. La Diputación atendía a todo; se ocupaban de la Milicia Nacional, arbitraba recursos siempre que eran menester, aún estando ya los pueblos completamente exhaustos; compraban fusiles, monturas para los caballos del Ejército, abonaban sueldos hasta a aquellos empleados que por su cargo los habían de devengar de la nación, se ocupaban de las operaciones de la guerra, se comunicaban con los Generales, abría suscripciones, promovía encuestas, y por su plausible comportamiento mereció el dictado de "benemérita". 43

La primera Diputación Provincial de Badajoz (mayo de 1822-20 de octubre de 1823)

A comienzos del año 1822 las Cortes procedieron a dotar a España de una nueva estructura provincial. Ya las Cortes de Cádiz dejaron claro en su Constitución que no estaban satisfechas con la estructura territorial heredada del Antiguo Régimen: Se hará una división mas conveniente del territorio Español por una ley Constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan. (Constitución de 1812, artículo 11).

El Decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, sancionado por el monarca el 30 del mismo mes y puesto en vigor el 3 de marzo siguiente, dividió provisionalmente el territorio de la Península e islas adyacentes en 52 provincias,⁴⁴ ordenando en su artículo 5 y siguientes que el Gobierno señalaría el día en que deberían celebrarse las elecciones *en aquellas provincias donde sea menester formar de nuevo la Diputación Provincial*.

La Real Orden de 29 de marzo de 1822 y la Circular de la misma fecha del ministerio de la Gobernación ordenaban convocar elecciones para instalar la mayor brevedad las nuevas Diputaciones Provinciales y completar el número de diputados que hubieran quedado vacantes en las preexistentes por haberse trasladado a las de nueva creación. La Circular del ministerio de la Gobernación de la Península de 29 de marzo de 1822 decía específicamente en su regla primera que para la celebración de las elecciones a las Diputaciones Provinciales las juntas electorales provinciales se reunirían el 5 mayo de aquel año de 1822 para proceder a la elección de los diputados provinciales, que normalmente se haría al día siguiente de la constitución de las juntas electorales provinciales: Las junta electorales de individuos de diputaciones provinciales, así en las provincias donde nuevamente se

⁴³ DUARTE INSÚA (1927c: p. 326).

⁴⁴ GUAITA MARTORELL (1972: pp. 22-25).

⁴⁵ Colección Legislativa: Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes Extraordinarias, que comprende desde 22 de setiembre de 1821 hasta 14 de febrero de 1822. Y Colección de los decretos y órdenes generales expedidos por las Cortes desde 1º de Marzo hasta 30 de Junio de 1822.

instalen, como en las antiguas, para reemplazar los vocales que por tener su domicilio en territorio que se desmembra de ellas deben pasar a las otras, según lo prevenido en el artículo 8º del decreto de división, se celebrarán en el domingo 5 de mayo próximo venidero.⁴⁶

En el caso de nuestra región no hubo problemas porque desapareció la antigua provincia de Extremadura y en su lugar nacieron las nuevas provincias: Badajoz y Cáceres.⁴⁷ En consecuencia, los diputados de la extinta Diputación de la provincia de Extremadura se distribuyeron en función de su vecindad entre las dos nuevas Diputaciones de Badajoz y de Cáceres⁴⁸ y se realizaron elecciones parciales para completar en cada una de ellas el número legal de diputados titulares (7) y de diputados suplentes (3).

Jenaro Pérez de la Orden lo explica así:

Pero como el decreto de las Cortes de 27 de enero de 1822, se puso en vigor el 3 de marzo siguiente, a partir de este momento la colosal región extremeña se fracturó en dos provincias independientes, por lo que hubo que celebrar nuevas elecciones parciales a diputado provinciales, en ambas capitales, en el mes de mayo de ese mismo año, atendiendo al criterio exclusivo de la vecindad e incrementando hasta siete las vacantes que resultasen en cada una, más las tres suplencias correspondientes. Ya hablaremos de estas elecciones a lo largo del discurso, pues ellas dieron origen a las primeras Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, hecho histórico que perdura en nuestros días...⁴⁹

Por lo que se refiere a la provincia de Cáceres y siguiendo a Jenaro Pérez de la Orden, las elecciones a la Diputación de Cáceres se celebraron por parte de su junta electoral provincial en aquella capital los días 5 y 6 -domingo y lunes- de mayo de 1822.⁵⁰ La Diputación Provincial de Cáceres quedó constituida de la forma que sigue a continuación.

Diputados procedentes de la antigua Diputación de la provincia de Extremadura:

- Don Miguel Blasco Montero, hacendado y vecino de la villa de Galisteo.
- Don Roque Tinoco, hacendado y vecino de la villa de Villa de Rey.
- Don Andrés Rega de San Juan,⁵¹ vecino de Cáceres. Rico comerciante, hacendado, comprador de bienes desamortizados, negociante en lanas, prestamista, administrador de fincas y abogado. Muy acomodaticio en política: fue regidor en 1819 y volvió a serlo en 1833, en ambas ocasiones con el absolutismo, pero también fue regidor del ayuntamiento de Cáceres durante el Trienio Liberal además de diputado provincial.

Diputados de nueva elección:

Don Laureano Santibáñez, párroco de la villa de Ceclavín.

⁴⁶ Gaceta de Madrid, 5 de abril de 1822, p. 519.

⁴⁷ Ver los límites y población de ambas en MARTÍN MARTÍN (1973: pp. 587-588).

⁴⁸ Para este apartado, remito a la bibliografía que hemos indicado anteriormente con algún añadido: DUARTE INSÚA (1927c, 1928, 1929, 1930, 1932, 2012), Pero PÉREZ (1934, 1935), PÉREZ DE LA ORDEN (1993), NARANJO SANGUINO (2007, 2009, 2022 en prensa), SARMIENTO PÉREZ (2009, 2022 en prensa).

⁴⁹ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 26-27).

⁵⁰ Es decir, el día 5 de mayo de 1822 se constituyó la junta electoral provincial y el día 6 se debió proceder a la elección de los diputados provinciales necesarios hasta completar los 7 titulares, más los 3 suplentes. Como se había hecho tradicionalmente con las elecciones a la Diputación de la provincia de Extremadura.

⁵¹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 430)

- Don Agustín García de Atocha, hacendado y vecino de la ciudad de Trujillo.
- Don Juan María Guijo, presbítero, hacendado y vecino de la villa de Montánchez.
- Don Fernando Gómez, hacendado y vecino de Cabezuela.

Los suplentes fueron:

- Don Francisco Jiménez Carrero, hacendado y abogado de la villa de Arroyo del Puerco, procedente de la extinta Diputación de Extremadura.
- Don Ramón Enciso, presbítero y hacendado de la villa de Jaraíz de la Vera, de nueva elección.
- Don Juan Castillo, hacendado y vecino de la villa de San Vicente de Alcántara, de nueva elección.

Secretario de la Diputación: don Tomás Sánchez del Pozo.

El Presidente de la Diputación de Cáceres fue José Álvarez Guerra, su Jefe Político Provincial, que el 7 de mayo de 1822 emitía un comunicado en el que daba la bienvenida a la nueva Diputación. Ésta se constituyó el 10 de mayo, y el 17 de aquel mismo mes publicó su primer manifiesto.

Sin embargo, la información que tenemos de los inicios de la Diputación de la provincia de Badajoz es inferior, porque las fuentes de las que disponemos son más parcas y menos precisas que las cacereñas. Pero es de suponer que las elecciones a la Diputación de Badajoz tuvieran lugar en las mismas fechas que las de Cáceres para ajustarse a la Circular del ministerio de la Gobernación de la Península de 29 de marzo de 1822 y su constitución debió ser también muy próxima, 52 como ya he indicado que dio a entender Jenaro Pérez de la Orden.⁵³ De hecho en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz hay dos documentos que avalan la constitución en fechas semejantes de ambas Diputaciones. Se refieren a la documentación que la Diputación Provincial de Badajoz remitió a la de Cáceres por pertenecer a esta última, pero estar aún en el archivo de la de Badajoz por ser la que heredó la sede de la antigua Diputación de la Provincia de Extremadura. Dicen así ambos textos: "Inventario de los papeles que se remiten a S. E. la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz (el subrayado es mío), a consecuencia de la división territorial decretada por las Cortes extraordinarias en 27 de enero último, que con expresión de años, partidos y asuntos tanto concluidos como pendientes, es como sigue..." Y a continuación aparece una extensa relación de datos de pueblos de Cáceres. De ambos documentos lo más importante es la fecha que lleva de salida dicha documentación desde la Diputación Provincial de Badajoz: Badajoz, 12 de mayo de 1822 (el subrayado es mío). En consecuencia, la Diputación de Badajoz estaba ya constituida y en pleno funcionamiento en aquella fecha, lo que implica su formación en días anteriores, aproximadamente como la de Cáceres que lo hizo el 10 de mayo.⁵⁴

También sabemos con certeza que el 22 de mayo de 1822 la Diputación Provincial de Badajoz estaba ya constituida y en pleno funcionamiento, porque Lino Duarte Insúa atestigua que aquel día celebró una sesión plenaria en donde se examinaron los límites de la recién creada provincia de Ba-

⁵² Tras la orden gubernamental del 29 de marzo de 1822 de poner en marcha las elecciones a diputados provinciales, presumiblemente en abril de aquel año se llevaron a cabo las elecciones a nivel de parroquia y de partido, y el 5 de mayo se reunieron las juntas electorales provinciales para elegir a los diputados provinciales. Así debió ocurrir en casi todas las provincias peninsulares, salvo alguna excepción puntual.

⁵³ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: pp. 26-27).

⁵⁴ Caja: Diputación 1821-1825.

Carpeta: Diputación Provincial de Badajoz. Inventarios de expedientes remitidos a las Diputaciones de Cáceres y Sevilla con ocasión de la división provincial aprobada por el decreto de Cortes Extraordinarias de 27 de enero de 1822. Años: 1822-05-06/1822-11-20.

dajoz. También daba cuenta de los miembros de la Diputación que firmaron el acta de la sesión. Con esta información y con la que ofrece de otras sesiones posteriores he reconstruido la composición de la primera Diputación Provincial de Badajoz nacida en mayo de 1822.⁵⁵

Los diputados vecinos de la provincia de Badajoz procedentes de la antigua Diputación de la provincia de Extremadura fueron:

- Manuel Villarroel,⁵⁶ vecino de Badajoz. Sólido propietario, poderoso comerciante y gran contribuyente a nivel provincial. Participó en las desamortizaciones de Godoy, del Trienio (206.600 reales de inversión) y en la de Mendizábal (1.177.767 reales de inversión). En la lista del año 1834 que agrupaba a los 70 mayores contribuyentes de la ciudad de Badajoz que pagaban más de 200 reales anuales, él contribuyó con la elevada cifra de 2.356 reales. Aquel mismo año fue también en la ciudad de Badajoz el mayor comerciante junto con Pedro Martínez Crespo, en el subsidio de comercio con una aportación de 770 reales. En el repartimiento de impuestos del año 1841 en la ciudad de Badajoz seguía siendo un gran contribuyente con una aportación de 674 reales. Fue elector en Cortes por las leyes de 1836 (muy elitista en las condiciones económicas) y de 1837. Formó parte en 1843 de la Junta Provincial de Salvación tras la caída de Espartero, circunstancia por la cual se le podría situar más cerca del partido moderado que del progresista en la era isabelina. Miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País desde 1823.
- Pedro Donoso Cortes,⁵⁷ vecino de Don Benito. Patriarca de la poderosa familia de los Donoso Cortés de Don Benito y padre del teórico del moderantismo, Juan Donoso Cortés. Gran propietario agrario, abogado y gran comprador de bienes nacionales en el Trienio (inversión conjunta con su familia de sangre y política por valor de 400.097 reales). Su vida política fue larga, desde 1808 hasta adentrarse en la primera mitad del reinado de Isabel II, militando en el liberalismo conservador o moderado. Desempeñó numerosos cargos: diputado del común, alcalde, diputado provincial y diputado a Cortes. Fue miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País en el Trienio.
- Alonso Segundo Pacheco,⁵⁸ vecino de Mérida. Su hermano Antonio Clemente y él fueron grandes propietarios y destacados contribuyentes provinciales. En la era isabelina figuraba como un gran comprador de bienes nacionales (422.000 reales de inversión en la desamortización de Mendizábal), prestamista, diputado provincial en Badajoz, senador y brigadier. Elector en Cortes por las leyes de 1836, 1837 y 1846. Estuvo vinculado al partido moderado. Perteneciente a las órdenes de Isabel la Católica y de Carlos III. Miembro de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País durante el Trienio.

Los nuevos diputados elegidos en mayo de 1822 para completar el número legal de diputados provinciales fueron:

Subcarpeta: Inventarios de los papeles que se remite a la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz a consecuencia de la división territorial decretada por la Cortes Extraordinarias en 27 de enero último. 1822-05-06/1822-11-20.

Dos Documentos: Inventario de los papeles que se remiten a S. E. la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz, a consecuencia de la división territorial decretada por las Cortes extraordinarias en 27 de enero último, que con expresión de años, partidos y asuntos tanto concluidos como pendientes, es como sigue... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

⁵⁵ DUARTE INSÚA (1927c: p. 328).

⁵⁶ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 530-531).

⁵⁷ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 170-171)

⁵⁸ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 391).

- Juan María Caldera Pío. 59 Fue presbítero, doctor, maestrescuela de la catedral de Badajoz y perteneciente a la orden de Carlos III. Tuvo la condición de socio fundador de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP) en 1816, y junto con su consocio Manuel de Silva y Ayanz (racionero de la catedral) elaboró los primeros estatutos de la RSEEAP. Durante el Trienio Liberal perteneció al grupo de clérigos liberales de la catedral de Badajoz que impulsó el autoexilio del obispo absolutista de la diócesis de Badajoz Mateo Delgado Moreno⁶⁰ y se hizo con el control total de la misma. Este grupo defendió con gran energía la causa liberal, participando en la actividad política, como es el caso de Juan Caldera Pío, y practicando un manifiesto activismo mediante alocuciones, sermones y discursos, algunos en la tribuna de oradores de la sociedad patriótica "Asamblea Constitucional de Badajoz", así como concurriendo a tertulias liberales y escribiendo, incluso dirigiendo, publicaciones de clara ideología liberal. Como todos los clérigos de este grupo liberal, Juan María Caldera Pío fue represaliado en la Década Ominosa mediante el tribunal Diocesano de Badajoz debidamente controlado por el obispo Mateo Delgado Moreno. En concreto, Juan María Caldera Pío fue relevado de sus cargos, procesado y recluido en el convento de franciscanos de La Lapa, cerca de Zafra (provincia de Badajoz). Tras la muerte de Fernando VII (29 de septiembre de 1833), renació la RSEEAP el 19 de noviembre de 1833, y el 11 de diciembre de aquel mismo año fue elegido Presidente-Director de la institución Juan María Caldera Pío.
- José Utrera.⁶¹ Al parecer fue el cura rector de la parroquia del Valle de Santa Ana (Badajoz). Su condición de diputado de la Diputación Provincial de Badajoz durante el Trienio ya indica su posicionamiento ideológico liberal. Durante su estancia en la ciudad de Badajoz formó parte del grupo de clérigos liberales que practicó un notable activismo político a favor de la causa liberal. Con la llegada de la Década Ominosa (1823-1833) fue acusado y procesado por el Tribunal Diocesano de Badajoz por haber formado parte de la Diputación Provincial de Badajoz, así como por haber pedido la destitución del rey Fernando VII.⁶²
- Carlos Salas.⁶³ Estaba avecindado en Alburquerque. Militó en la ideología liberal durante el Trienio y el reinado de Isabel II. Volvió a ser diputado provincial por el partido de Alburquerque en la era isabelina en la renovación parcial que se hizo en la Diputación de Badajoz en octubre de 1836. Ostentó la condición de caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y fue alcalde primero de Alburquerque en 1838, repitiendo en el año 1843. Por todas estas circunstancias políticas se le podría catalogar como más próximo al partido moderado que al progresista durante el reinado de Isabel II. Fue elector en Cortes por las leyes de 1836, 1837 y 1846, lo que indica su condición de gran propietario, puesto que para alcanzar tal con-

⁵⁹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 86).

Mateo Delgado Moreno había abandonado la sede episcopal en el transcurso de la Guerra de la Independencia y lo volvió a hacer durante el Trienio Liberal, recluyéndose en su pueblo natal de Oliva de la Frontera (Badajoz). El Gobierno no le obligó a abandonar la sede episcopal, lo hizo él en desacuerdo con la política gubernamental y por otras razones que expuso en contestación a la Real Orden de 25-05-1823 que le cursaron las autoridades desde Sevilla para que se reintegrara a la sede episcopal. En dicha contestación, Mateo Delgado Moreno alegaba que se había recluido en su pueblo natal huyendo de los *insultos y atropellamientos de los díscolos y perturbadores reunidos por desgracia en aquella ciudad* (Badajoz). A esto se podía añadir la presión que ejerció el clero liberal sobre él en el mismo obispado y en la catedral. Posteriormente, ya en el reinado isabelino, el Gobierno liberal desterró oficialmente a Mateo Delgado Moreno en abril de 1836 por a sus manifiestas simpatías hacia el carlismo. Ver SARMIENTO PÉREZ (2008: pp. 71-72 y 76-77).

⁶¹ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 515).

⁶² Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz (AEMB), *Badajoz*, Criminal, leg. 3, s/n. Archivo Eclesiástico de Mérida-Badajoz (AEMB), *Badajoz*, leg. 69, nº 1.933.

⁶³ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, pp. 462-463).

dición según las leyes electorales de 1836 y de 1846 se debía gozar de un amplio patrimonio. Participó en la desamortización de Mendizábal con una inversión no elevada, 10.595 reales. En la contribución del año 1852 pagó la cantidad de 2.707 reales por el impuesto territorial y de rústica, más otros 63 reales por el ejercicio de administrador de fincas, todo lo cual hacía del mismo un gran contribuyen te a nivel local y provincial. En suma, fue un sólido propietario radicado en Alburquerque.

- Rafael Gragera Portugués (1794-1845).⁶⁴ Las fuentes (Lino Duarte Insúa en concreto) nos informan de su condición de diputado provincial tardíamente, en la sesión de la Diputación del 15 de febrero de 1823. Por tanto, pudo ser elegido titular o bien suplente, ascendiendo a titular después por el cese de alguno de los diputados titulares. Como ya hemos visto, anteriormente era nieto del I conde de Torre del Fresno e hijo de Francisco Gragera Roco, al que su padre le había instituido un mayorazgo que heredó Rafael como único hijo varón. En dicho mayorazgo estaban la casa palacio que ocupó en alquiler la Diputación de la provincia de Extremadura y después la Diputación Provincial de Badajoz a lo largo de todo el Trienio Liberal. Rafael Gragera Portugués fue vecino de Badajoz. Figuraba como miembro de la RSEEAP desde 1816. En el año 1822 era alcalde segundo de Badajoz, además de diputado provincial. Su actividad política continuó durante el reinado de Isabel II. Formó parte de la Junta Directiva de Gobierno de 2 de septiembre de 1835 y después se integró en Comisión de Armamento y Defensa de Extremadura constituida el 6 de octubre de 1835. Al parecer también fue diputado provincial por el partido de Jerez de los Caballeros en la primera Diputación de Badajoz de la era isabelina (1835-1836). Resultó elegido alcalde primero de Badajoz para el año 1839, pero renunció al cargo. Tuvo la condición de elector en Cortes por la ley de 1836, que requería un sólido patrimonio para serlo. Y efectivamente tuvo un importante patrimonio (recuérdese el mayorazgo), pues aparecía en la lista de los 70 contribuyentes de la ciudad de Badajoz que en el año 1834 pagaban más de 200 reales anuales abonando de contribución la suma de 311 reales. Además, en el repartimiento provincial de impuestos del año 1852 "los herederos de Rafael Gragera" pagaron en su condición de hacendados forasteros en la ciudad de Jerez por la cuota territorial y de rústica la elevada cantidad de 3.479 reales. Así pues, Rafael Gragera Portugués tuvo propiedades e intereses en la zona de Jerez de los Caballeros.

Las fuentes no nos revelan expresamente los suplentes (tres en teoría) que debieron ser nombrados.

La nueva Diputación Provincial de Badajoz se completó con su presidente que fue Luis del Castillo Barrantes⁶⁵ (Jefe Político Provincial de Badajoz); el vicepresidente, que fue Pedro Miranda, aunque después aparecía Pascual Genaro de Ródenas (en la condición de Intendentes de la provincia de Badajoz),⁶⁶ y siguió ejerciendo de secretario de la nueva Diputación José Fernández Ballesteros⁶⁷ que ya lo fue de la anterior Diputación de la provincia de Extremadura.

La Diputación Provincial de Cáceres se constituyó el 10 de mayo, y alrededor de aquella fecha se debió constituir también la Diputación Provincial de Badajoz. El hecho cierto es que la Diputación

⁶⁴ NARANJO SANGUINO (2007: CD anexo a tomo I, p. 258). DEL SOLAR ORDÓÑÉZ (1997); ALONSO CÁRDENAS y BARREDO DE VALENZUELA (1998: tomo II, pp. 198-199; OZANAM [consultado en Internet en 20-06-2022].

Luis Antonio del Castillo y Barrantes era natural de Azuaga, nació el 22 de junio de 1767. Su padre fue José Carlos del Castillo, natural de Badajoz y alcalde mayor de Azuaga. En el año 1789 ya era bachiller en leyes por la universidad de Orihuela y solicitó el permiso para ejercer de abogado. Se casó en Toledo el 19 de abril de 1793 con Paula Gracia Coronado, natural de Yébenes de Toledo, y tuvieron al menos tres hijos (Florencia, Paula y Fernando). Ejercía de Jefe Político de Toledo a 18 de julio de 1813, fecha en la que lanza una proclama a los habitantes de Toledo anunciado los

Provincial de Badajoz tuvo una sesión ordinaria el 22 de mayo de 1822, como nos indica Lino Duarte Insúa. Las sesiones que llevó a cabo la Diputación Provincial de Badajoz en esta primera fase de su existencia no fueron pocas entre los años 1822 y 1823, pues la sesión del 19 de junio de 1823 hizo el número 49 y se celebró en Olivenza según Lino Duarte Insúa; mientras que otro autor dice que la última sesión que celebró la Diputación fue el 20 de octubre de 1823 en Badajoz. Así pues, esta institución celebró al menos medio centenar largo de sesiones antes de desaparecer a manos del absolutismo.

resultados electorales a Cortes y a la Diputación en aquella provincia. El 27 de octubre de 1814 emitió un bando como Corregidor y Justicia mayor de la ciudad de Toledo. El 10 de marzo de 1815 solicitó al colegio de abogados del Madrid la venia para ejercer de abogado en la villa y corte, que se lo concede el 1 de abril de 1815 reputándole ya de licenciado en leyes. Todo lo cual quiere decir que por liberal fue nombrado Jefe Político, del que pasó a Corregidor cuando se impusieron las magistraturas del Antiguo Régimen con el Sexenio Absolutista (1814-1820), pero que por su afiliación liberal terminó siendo relevado de este cargo y por eso solicitó poder ejercer de abogado en Madrid. Con el comienzo del Trienio Liberal ocupará la Jefatura Política de la provincia de Extremadura y después la de la provincia de Badajoz.

Referencia del Archivo Histórico Nacional: ES.28079.AHN//Consejos, 12148, Exp 85. Luis del Castillo y Barrantes.

Patrimonio documental del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid. Luis Castillo Barrantes (1814) nº 946. Su legajo viene numerado solo con la cifra 328 (sic).

Los documentos en los que aparece como Jefe Político y Corregidor de Toledo se hallan en el Archivo Municipal de Toledo.

66 Genaro Pascual de Ródenas aparecía como Intendente de la Provincia de Badajoz y Vicepresidente nato de la Diputación Provincial de Badajoz el 28 de agosto de 1822.

Carpeta: Diputación Provincial de (Cáceres).

Documento: Expediente instruido de oficio por el Intendente de la Provincia de Cáceres Fermín Coronado para que se rectifiquen los Repartimientos de la Contribución Territorial y Pecuaria, de Consumos y de Predios Rústicos del año económico, ajustándose a la nueva división provincial para poder proceder a la recaudación.1822-09-13. Incluye 3 ejemplares impresos y unidos de dichos repartimientos. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Había sido Intendente de Soria en 1815 y de Salamanca en los años 1819 y 1820. En 1834 fue elegido Director de la Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz. Ver breves datos biográficos en NARANJO SANGUINO (2007 CD: 440).

⁶⁷ Se le reputaba como abogado del colegio de Cáceres, secretario de la Jefatura Provincial de Badajoz y secretario de la Diputación Provincial de Badajoz en 12 de junio de 1822.

Caja: Diputación 1821-1825.

Carpeta: Diputación Provincial de Badajoz. Inventarios de expedientes remitidos a las Diputaciones de Cáceres y Sevilla con ocasión de la división provincial aprobada por el decreto de Cortes Extraordinarias de 27 de enero de 1822. Años: 1822-05-06/1822-11-20.

Subcarpeta: Inventarios de los papeles que se remite a la Diputación de la Provincia de Cáceres por esta de Badajoz a consecuencia de la división territorial decretada por la Cortes Extraordinarias en 27 de enero último. 1822-05-06/1822-11-20.

Documento: Contestando al de U.S. de cuatro del corriente en que me dice que tiene preparados ya el Jefe de la Sección de Propios y Arbitrios diez cajones con papeles... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Ver breves datos biográficos en NARANJO SANGUINO (2007 CD: 189).

Ver una reseña biográfica bastante más amplia en ROSADO VIEIRA (2022: 173-181), por la que sabemos que nació en Torrejoncillo (Cáceres), cursó bachiller en la universidad de Salamanca y el doctorado en la de Osuna, fue alcalde de Granja de Torrehermosa nombrado por la Junta de Extreamdura en 1808, optó a diputado de la Diputación de la provincia de Extremadura en 1812 y en 1813 sin éxito, se exilió a Portugal al final del Trienio Liberal, estableciéndose en Campo Maior al cobijo de D. José Carvajal. Con la toma de poder por los miguelistas (absolutistas portugueses) se trasladó a Lisboa en 1828 para huir a Francia o a Gran Bretaña, pero fue apresado y estuvo en las cárceles de aquel país (coincidiendo con Muñoz Torrero) hasta finales de febrero de 1833 en que fue liberado. Después ejerció la abogacía en Badajoz y a finales de 1835 fue nombrado juez de la Real Audiencia de Sevilla, pero tuvo problemas en la Década Moderada y las autoridades pensaron jubilarle, cosa que hicieron en 1847.

Como acabamos de indicar más arriba, la primera Diputación Provincial de Badajoz estuvo formada por cinco diputados seglares y dos eclesiásticos. Los cinco diputados seglares de esta Diputación Provincial de Badajoz fueron sólidos propietarios. Algunos de ellos, además, destacaron como importantes comerciantes y prestamistas. Los cinco participaron en los procesos desamortizadores de su época con fuertes inversiones, salvo Carlos Salas que invirtió moderadamente. Todos ellos gozaron de una proyección política importante, no solo durante el Trienio, sino después, en el reinado de Isabel II. En suma, los diputados de la primera Diputación Provincial de Badajoz fueron poderosos burgueses liberales.

Los dos diputados de condición eclesiástica llevaron a cabo un intenso activismo político liberal durante el Trienio, por cuya causa sufrieron una dura represión en la Década Ominosa (1823-1833). Poco sabemos de José Utrera, pero Juan María Caldera Pío tuvo una sólida formación y destacó en el grupo de clérigos liberales de la catedral de Badajoz.

Salvo José Utrera y Carlos Salas, los demás fueron socios, algunos muy destacados, de la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz (RSEEAP), lo que nos indica el compromiso de este grupo de políticos con la cultura más progresista de la época.⁷²

Para terminar esta breve evaluación del perfil de los siete diputados provinciales, podemos concluir que todos ellos estuvieron incluidos en las clases medias, que fueron las grandes protagonistas del proceso liberal decimonónico. Rafael Gragera procedía de la nobleza.

Si nos atenemos a las informaciones de Lino Duarte Insúa, que son casi las únicas a través de las que conocemos en parte la actividad de la nueva Diputación, podemos decir que casi todos los diputados de ésta participaron en sus actuaciones, como veremos más adelante. Aunque Pedro Donoso Cortes no aparece citado.

La labor de la Diputación de la provincia de Extremadura tuvo una digna continuación en la desarrollada por la posterior Diputación Provincial de Badajoz, pues Lino Duarte Insúa dejo escrito sobre a ambas, puesto que sus palabras se referían a todo el año 1822 –a caballo entre las dos Diputaciones— lo siguiente: Pero los acontecimientos se precipitaban y la Diputación no tenía tiempo que perder en organizar debidamente la Milicia Nacional, creándola en algunos pueblos donde aún no estaba organizada; enviando fusiles y pertrechos de guerra a los pueblos que se lo reclamaban. No podía demostrar mayor actividad, pues además de todo lo indicado se ocupaba de la venta de fincas de propios para pago de los suministros al Ejército; de las de los baldíos y demás bienes comunales que por orden de las Cortes debían pasar a poder de particulares. De este modo transcurrió todo el año 1822.⁷³

La actuación de la Diputación Provincial de Badajoz fue muy intensa, y podríamos decir que meritoria, en esta primera y breve etapa de su existencia. Se mantuvo absolutamente fiel a su condición de institución liberal peleando duramente por la causa del liberalismo en la provincia de Badajoz.

Lino Duarte Insúa, que es nuestra fuente esencial para esta primera Diputación Provincial de Badajoz, quedó claro que su actividad fue grande y relevante, aunque después, en su exposición sobre ella, no se extendió mucho:

⁶⁸ DUARTE INSÚA (1927c: p. 328).

⁶⁹ DUARTE INSÚA (1927c: p. 347).

⁷⁰ TERRÓN ALBARRÁN (1986: tomo 2, p. 1059).

⁷¹ El largo proceso desamortizador del siglo XIX permitió transformar casi toda la propiedad existente en España en propiedad privada plena, lo que posibilitó una modernización económica imprescindible de nuestro país. También ganó para la causa liberal a los poderosos sectores sociales que invirtieron en la desamortización.

Para más información sobre las relaciones entre la Diputación Provincial de Badajoz y la Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País consultar RUBIO GARCÍA (2016).

⁷³ DUARTE INSÚA (1927c: p. 334).

Solamente hacer un índice de los asuntos importantes en que intervino la Diputación en los años de 1821 al 1823..., sería cosa muy dilatada.

Ello, no obstante, habremos de detenernos en reseñar los que sean más sobresalientes o aquellos que tengan evidente importancia para el país.⁷⁴

La primera acta de sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz que cita expresamente Lino Duarte Insúa es la del 22 de mayo de 1822, en la que los asistentes trataron de los límites de la recién creada provincia de Badajoz. Firmaron aquella acta el Jefe Político Provincial de Badajoz Luis del Castillo Barrantes como presidente de la Diputación, el Intendente de la provincia Pedro Miranda, como vicepresidente, Alonso Segundo Pacheco, diputado procedente de la última Diputación de la provincia de Extremadura, y los diputados elegidos expresamente para la nueva Diputación Provincial de Badajoz Carlos Salas, José Utrera y Juan María Caldera, certificando el acta José Fernández Ballesteros, secretario de la Diputación. Así pues, la Diputación Provincial de Badajoz se constituyó y se puso en funcionamiento a lo largo del mes de mayo de 1822.

El tema de los límites territoriales de la provincia de Badajoz *fue motivo de grandes preocu- paciones y materia de estudio por parte de la Diputación que también tuvo que sostener algunas cuestiones con las provincias limítrofes.*⁷⁵ Hubo ajustes territoriales con las provincias de Cáceres, Sevilla, Huelva y Ciudad Real.

La Diputación Provincial de Cáceres, que nunca había existido antes, necesitaba una sede donde instalarse y, según Jenaro Pérez de la Orden, pudo ubicarse en el convento de Santo Domingo. La ciudad de Badajoz había sido siempre la sede de la extinta Diputación de la provincia de Extremadura, por lo que cabía la posibilidad de que la nueva Diputación de Badajoz pudiera ocupar su sede, pero esto no fue posible, según Lino Duarte Insúa, porque la Diputación (la de la provincia de Extremadura) no tenía casa propia; estaba de prestado en una casa de alquiler, o mejor dicho en unas habitaciones de la que ocupaba el Jefe político y era necesario buscar un local digno de la Diputación. Esta casa alquilada estaba situada en la Plazuela de las Descalzas (actual Plaza de López de Ayala), como hemos visto anteriormente.

Dice Lino Duarte Insúa que se pensó ocupar el palacio de Godoy, junto al Guadiana, y en la sesión del 22 de mayo de 1822 se nombró una comisión formada por los diputados Carlos Salas y Alonso Segundo Pacheco para estudiar el caso, quienes descartaron, en su informe dado en la sesión de la Diputación del 29 de mayo, este edifico por la humedad que le venía del río y porque no cabían en él el Gobierno Político, la Diputación Provincial, la Depositaría de Fondos y los aposentos privados del Jefe Político. Así pues, la Diputación decidió esperar a *cuando se reunieran las Monjas*, porque entonces habría varios establecimientos de inmejorables condiciones. Obviamente se refería a los efectos del proceso de desamortización del Trienio, que vaciaría de monjas buena parte de los conventos de la ciudad de Badajoz, que podrían ser utilizados posteriormente como establecimientos de instituciones públicas. La Diputación decidió esperar hasta que eso ocurriera y mientras tanto seguir de alquiler en la casa que ocupaba. Lino Duarte no volvió a dar más información sobre este tema. Sin embargo, sabemos que la sede de la Diputación Provincial de Badajoz y la de la Jefatura Política Provincial de Badajoz siguieron estando hasta el final del Trienio Liberal en alquiler en la

⁷⁴ DUARTE INSÚA (1927c: p. 327).

⁷⁵ DUARTE INSÚA (1927c: p. 327).

⁷⁶ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: VII. Primera Diputación Provincial, pp. 30-50).

⁷⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 330).

⁷⁸ Véase la sede en alquiler que indicamos para la primera Diputación de la Provincia de Badajoz del Trienio Liberal.

⁷⁹ DUARTE INSÚA (1927c: p. 330).

⁸⁰ Para información sobre la desamortización del Trienio Liberal en Badajoz consultar NARANJO SANGUINO (2000).

casa de Rafael Gragera, pues un requerimiento de 24 de noviembre de 1824 de la Tesorería de Rentas dirigido a Rafael Gragera le reclamó los 1.300 reales que valieron los cristales de la casa sita en la Plazuela de las Descalzas que ocuparon ambas instituciones, alegando que la Diputación de la Provincia de Extremadura pagó aquellos cristales con fondos de Propios. Y como a la altura de noviembre de 1824 ya se han desocupado y dejado a disposición de Usted (Rafael Gragera) las expresadas casas, y habrán por consecuencia quedado en su poder los cristales, cuyo valor se satisfizo, (por tanto) espero devuelva la referida cantidad poniéndola en Tesorería de Rentas, según corresponde.⁸¹

La Diputación Provincial de Badajoz, la de Cáceres y todas las demás que nacieron con la nueva distribución provincial se enfrentaron muy pronto, junto con todo el liberalismo español en el poder, a una intensa y progresiva oposición absolutista. El 7 de julio 1822 la Guardia Real, apoyada por Fernando VII, intentó tomar el ayuntamiento de Madrid para imponer el absolutismo. La eficaz intervención de la Milicia Nacional madrileña abortó el intento, ⁸² y posteriormente la reacción liberal dio paso en agosto de 1822 al gobierno radical de Evaristo Fernández de San Miguel. Pero la actividad opositora absolutista no cesó en nuestro país, sino que aumentó, y se vio favorecida por la presión internacional. El Congreso de Verona (15 de octubre de 1822-14 de diciembre de 1822) de la Santa Alianza decidió ayudar a Fernando VII en su pretensión de volver a ser un rey absoluto, y fruto de ello fue la invasión del territorio español por parte de un ejército francés el 7 de abril de 1823 (los Cien Mil Hijos de San Luis), cuyo apoyó fue decisivo para el triunfo la causa absolutista fernandina.

La actividad de la Diputación de Badajoz, al igual que la de Cáceres, se intensificó aún más a partir de julio de 1822.⁸³ Ambas acordaron un servicio de postas que las tuviera comunicadas permanentemente. Además, por separado, ambas alabaron la decisión de la Diputación permanente de Cortes de declarar incapacitado al rey si éste no se plegaba a la voluntad de los liberales, por lo que recibieron la felicitación de la Diputación permanente de Cortes ante esta muestra de fidelidad a la causa liberal.⁸⁴

La Diputación de Badajoz comisionó a los diputados Manuel Villarroel y Juan María Caldera Pío para que se entrevistasen con el Comandante General del Distrito Undécimo, para que la remitiese todos los fusiles necesarios con que armar a las Milicias Nacionales locales de toda la provincia. También, siguiendo órdenes superiores, se informó reservadamente de la conducta política de los eclesiásticos y empleados públicos. Igualmente, se ocupó de las ventas de fincas de propios para pagar suministros para el Ejército y de las enajenaciones de baldíos y demás bienes comunales, que por orden de las Cortes debían privatizarse. Según Lino Duarte: *De este modo transcurrió todo el año 1822.* 87

Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Patrimonio. Utensilios y enseres dejados por la Contaduría Principal de Propios y Arbitrios en casa de Rafael Gragera que tenía alquiladas en la Plaza de las Descalzas, y que (iba) a ocupar la Capitanía General, al trasladarse a la casa de la Intendencia. 1823-11-26/1824-11-24. Documento: Cuando se estableció el llamado Gobierno Político y la Diputación Provincial en las casas de Usted... Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

⁸² PARÍS MARTÍN (2020: pp. 226-230).

A partir de aquí sigo básicamente el relato de Lino Duarte Insúa que es el único testimonio consistente de que dispongo y que manejó perseverante las sesiones de actas de la Diputación Provincial de Badajoz (hoy desaparecidas) para elaborar sus dos artículos básicos sobre la Diputación de los años 1822 y 1823. DUARTE INSÚA (1927c, 1928). También he recogido alguna información del Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre todo en lo referente a la Milicia Nacional.

⁸⁴ PÉREZ DE LA ORDEN (1993: VII Primera Diputación Provincial, páginas 39-50). DUARTE INSÚA (1927c: pp. 332-334).

Las Capitanía Generales pasaron a denominarse Distritos Militares, y la Capitanía General de Extremadura pasó a denominarse Distrito Militar Undécimo, mientras que el Capitán General de Extremadura pasó a denominarse Comandante General del Distrito Militar Undécimo. Álvaro Meléndez escribe lo siguiente acerca de los capitanes Generales y Comandantes Generales en Extremadura: De los años del Trienio Liberal, 1820-1823, tenemos varios nombres y

El año 1823 fue aún más complicado y acabó con el régimen liberal definitivamente en el mes de octubre a manos de las fuerzas absolutistas. Pero la Diputación siguió en este año de 1823 hasta su desaparición con su intenso ritmo de actividad en la gestión de las responsabilidades que le correspondían legalmente y allegando todos los recursos que pudo en favor de la causa liberal.

En la sesión del 15 de febrero de 1823 del pleno de la Diputación de Badajoz se ordenó a los pueblos reclutar el cupo correspondiente, con la peculiaridad de que los reclutas debían venir vestidos y equipados desde su pueblo y ser presentados en la capital de la provincia en el plazo de un mes. La Diputación cumplió con eficacia esta misión, como se desprende de la sesión de 17 del marzo, en la que, además, se indicaba que las partidas realistas de Cuesta y Abalitos habían intentado interferir en este reclutamiento, habiéndolo conseguido parcialmente en Llerena y Mérida.

El apoyo que prestó la Diputación de la Provincia de Badajoz a la Milicia Nacional fue incontestable, pero la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz (y presumiblemente también la de Cáceres) careció de los recursos económicos, de los milicianos y del armamento suficientes para desarrollar una acción determinante en la lucha contra la insurgencia absolutista.⁸⁸

La falta de recursos económicos lastró el desarrollo de la Milicia Nacional durante el Trienio en Extremadura y en toda España. Tal vez por esta circunstancia el ministerio de la Gobernación asignó el 26 de septiembre de 1822 medio millón de reales a la Milicia Nacional, cantidad de la que a la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz le correspondieron 13.491 reales. ⁸⁹ A lo que podemos añadir el importante esfuerzo económico que realizaron las Diputaciones Provinciales extremeñas en pro de conseguir una Milicia Nacional eficaz en nuestra región.

Por otra parte, la tropa de milicianos nacionales y su armamento tampoco eran suficientes. Un estadillo firmado en Badajoz el 6 de marzo de 1823,⁹⁰ pero que refleja los mismos datos existentes a finales del año 1822 y de enero del 1823,⁹¹ pone de relieve con toda crudeza las carencias de la Milicia Nacional en esta provincia desde finales del año de 1822 hasta avanzado el año 1823. Y es más que dudoso que la situación mejorase al final; más bien empeoraría con la presión creciente de los absolutistas y el ejército invasor francés.

La Milicia Nacional de Infantería Legal de la provincia estaba implantada por aquellas fechas en 145 pueblos, pero la Milicia Nacional de Infantería Voluntaria solo en 48, al igual que la de Caballería. La de Artillería solo existía en la ciudad de Badajoz.

fechas, recogidos de diversas publicaciones, así localizamos: al Mariscal de campo MANUEL DE VELASCO, 1821; JOAQUÍN DE MONTEMAYOR, Mariscal de Campo que aparece como Comandante General en 1822-23 y FRANCIS-CO PLASENCIA, que cesó en octubre de 1823 para ser relevado por Gregorio Laguna. Ver MELÉNDEZ TEODORO (2008: p. 165).

⁸⁶ Una de las líneas de actuación económica más importante y persistente del liberalismo español decimonónico fue el proceso desamortizador, que constituyó un pilar básico de la revolución agraria liberal. Tuvo muchas modalidades de actuación, y privatizó una ingente masa de tierra. Ver la más reciente actualización sobre este tema para Extremadura en NARANJO SANGUINO, ROSO DÍAZ y RUIZ RODRÍGUEZ (2013).

⁸⁷ DUARTE INSÚA (1927c: p. 334).

⁸⁸ Para una visión reciente y actualizada de la Milicia Nacional del Trienio Liberal en España consultar a PARÍS MAR-TÍN (2020).

⁸⁹ NARANJO SANGUINO (2008: p. 18).

⁹⁰ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado general de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la Provincia (borrador, sic). 6 y 10 -3-1823.

Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823.

La única fuerza medianamente operativa era la Milicia Nacional de Infantería Voluntaria que contaba con una tropa (suboficiales y milicianos) de 2.447 efectivos, pero armados solamente con 1.169 fusiles, 1.190 bayonetas y 112 escopetas. La Milicia Nacional de Infantería Legal contaba con el grueso de los efectivos, con una tropa de 7.391 individuos, pero armados con la ridícula cantidad de 434 fusiles, 289 escopetas y 461 bayonetas. La Milicia Nacional de Caballería presentaba una exigua tropa de 726 efectivos, armados con 117 tercerolas, 92 46 pistolas y 171 sables y espadas. Por último, ya he señalado que Milicia Nacional de Artillería solo tenía la ciudad de Badajoz con 56 efectivos de tropa, y otros tantos fusiles, bayonetas y sables. Éstos eran los únicos que, teóricamente al menos, estaban bien dotados de armamento personal. Y eran tan pocos... Pero conviene señalar que no solo era absolutamente insuficiente el armamento, sino que en muchas ocasiones éste debía encontrarse en unas condiciones pésimas. La alcaldía de Miajadas señalaba en el estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional miajadeña que envió a superioridad en Badajoz el 7 de enero de 1823 que los 30 únicos fusiles que recibieron de los "Almacenes" de Badajoz desde el año 1820 para su Milicia Nacional estaban casi todos inservibles. 93

Realmente, la única fuerza preparada, al menos teóricamente, para actuar con eficacia era la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz. 4 Carecía de Infantería Legal, pero tenía una Infantería Voluntaria con una tropa de 347 efectivos armados con 343 fusiles y otras tantas bayonetas. Tenía una compañía de Caballería con 61 milicianos armados exclusivamente cada uno con una tercerola por toda arma. Y contaba con una fuerza de artillería de 56 efectivos de tropa, armados con otros tantos fusiles, bayonetas y sables.

En contraposición, presento los datos de la ciudad de Mérida, que era una población relevante, para indicar que la Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz no era en absoluto significativa en el contexto general de la Milicia Nacional Provincial de Badajoz. La Milicia Nacional de Mérida⁹⁵ tenía una fuerza de Infantería Voluntaria con una tropa de 42 efectivos, armados con 36 fusiles y bayonetas; una Infantería Legal con 46 individuos, dotados de 15 fusiles y bayonetas; y para terminar, tenía una Caballería con una tropa de 24 miembros, armados con 1 tercerola y 9 sables. Esta era la situación de la Milicia nacional en Mérida, que era una ciudad importante de esta provincia.

En resumen, la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz poco podía hacer ante una insurgencia absolutista desatada, apoyada por el ingente ejército francés invasor. Y conste que la Diputación Provincial de Badajoz era plenamente consciente de la situación y circunstancias lamentables en que se encontraba la Milicia Nacional de la provincia en su conjunto. Con fecha de 10 de marzo de 1823, la Diputación Provincial de Badajoz remitió un escrito al Secretario de Estado y del Departamento de la Gobernación de la Península en que puso de manifiesto el estado en que se encontraba

⁹² Arma de fuego más corta que la carabina.

⁹³ Miajadas pertenecía a la provincia de Badajoz en esta primera distribución del mapa regional extremeño en dos provincias.

Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento M.

⁹⁴ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento B.

⁹⁵ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional mandado formar por orden de 1 de enero conforme al modelo que acompaña a la circular nº 158. Fecha 21-12-1822 a 10-03-1823. Documento M.

la Milicia Nacional de esta provincia. ⁹⁶ La Voluntaria de Infantería asciende a 2447 plazas con 1169 fusiles, 112 escopetas y 1190 bayonetas; y la de Caballería, a 722 plazas, con 117 tercerolas, y 171 sables y espadas, que equivale a decir que más de la mitad de la 1ª (la Voluntaria de Infantería) y cinco séptimas partes por lo corto de la 2ª (la Caballería) se hallan desarmadas, y sin poder por consiguiente prestar servicio alguno. Solo la artillería es lo que se halla bajo el pie que debe estar. A continuación, la Diputación indicaba que había dos causas para tener una Milicia Voluntaria tan escasa y mal armada; la primera, la lentitud burocrática para disponer de fondos procedentes de los arbitrios de las fincas de propios con que vestir y armar a los milicianos voluntarios; y la segunda era la escasez real de armas existentes.

Sobre la Milicia Nacional Legal (de infantería) la Diputación decía: La Diputación se abstiene de hablar de la Milicia Nacional Legal que casi está desarmada, y con la que se puede contar muy poco, según la experiencia ha demostrado. Esta milicia se puede llamar nula, pues es muy poco o ninguno el servicio que presta y en el concepto de la Diputación no es susceptible de recibir mejoras por ahora.

Así de clara contundente era la opinión que tenía la Diputación Provincial de Badajoz sobre la Milicia Nacional de su provincia.

Pero la verdad es que tampoco el ejército regular pudo desarrollar una eficaz y duradera lucha contra los absolutistas y el ejército invasor francés, como demostró el hundimiento definitivo del Trienio Liberal en aquel año de 1823.

Siguiendo con el análisis del curso de los acontecimientos, podemos señalar que en la sesión del 25 de marzo de 1823 la Diputación acordó reforzar las murallas de la ciudad de Badajoz, que se encontraban en un penoso estado. A este menester dedicó cerca de 60.000 reales que recuperó de dinero que le debían a ella, más un reparto de 800.000 reales, como nos indicaba Lino Duarte Insúa. También nos señala este historiador que, paralelamente, fueron muy grandes los esfuerzos de la Diputación por dotar de voluntarios, armas, caballos, uniformes y vestuario en general, recursos monetarios y otros suministros diversos a la Milicia Nacional y al Ejército en su lucha contra la insurgencia absolutista. Para hacer frente a estos enormes gastos recurrió a constantes repartimientos a los pueblos, que es lógico suponer representarían una pesada carga para los vecinos de éstos, y también recurrió a la venta o dación en censo enfitéutico de terrenos baldíos.

Sobre la cuestión de las enajenaciones de terrenos de propios y baldíos de los pueblos de la provincia, poco se puede decir con datos reales. Lino Duarte alude con frecuencia a las ventas y donaciones en censo enfitéutico que se hicieron para recaudar fondos para las fuerzas gubernamentales, pero no ofrece datos cuantitativos. Cuando se termine de catalogar la densa y amplia documentación de propios que está depositada en el Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz será el momento para que los investigadores puedan intentar evaluar el alcance de estas enajenaciones a beneficio de los liberales Por ahora lo único que está investigado es la desamortización que llevó a cabo el Estado en la provincia de Badajoz durante el Trienio Liberal, cuyas cifras reales son las que ofrecemos por si pudieran servir de orientación en el tema de las enajenaciones:⁹⁷

- Fincas totales vendidas: 67. Su valor de remate: 10.615.547 reales.
- Finca rústicas vendidas: 37. Su valor de remate: 9.636.250 reales. Sumaban 3.380 hectáreas.

⁹⁶ Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz. Caja: Milicia y Quintas. Estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional. 28-12-1822 a 10-03-1823. Carpeta: Estado general de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la Provincia (borrador, sic). 6 y 10 -3-1823. Documento anexo al listado del estado de fuerza y armamento de la Milicia Nacional de la provincia de Badajoz que se envía al Ministerio.

⁹⁷ NARANJO SANGUINO (2000).

- Fincas urbanas vendidas: 30. Su valor de remate: 979.297 reales.
- Clero regular: 54 fincas vendidas. Su valor de remate: 10.430.331 reales.
- Clero secular: 13 fincas vendidas. Su valor de remate: 185.216 reales.
- Beneficiarios totales: 44 individuos.

En otro orden de cosas, se introdujeron nuevos mandos en los batallones de la Milicia Nacional con diversos nombramientos como, por ejemplo, los de los coroneles Juan Durán⁹⁸ y Juan Donoso Cortés⁹⁹ como comandantes de los batallones del partido de Badajoz y el de Llerena respectivamente.

En la sesión del 22 de mayo de este año de 1823 la Diputación decidió desocupar de frailes el convento de San Francisco y de monjas el de Madre de Dios para proporcionar cuarteles a la importante guarnición de la ciudad de Badajoz. Y como algunos de sus diputados hacían dejación de sus funciones, incluso de su presencia física, *la Diputación, no estando dispuesta a tolerarlo, llama a toda prisa a los ausentes, pues la salud de la Patria amenazada lo exige así.* ¹⁰⁰ Y es que, por ejemplo, el diputado Pedro Donoso Cortés no aparece citado por Lino Duarte Insúa en ninguna de las numerosas actas a las que éste alude, lo que me hace pensar que nunca apareció por la Diputación.

Cabe destacar la gran colecta que organizó entre las familias de la ciudad de Badajoz la Diputación para conseguir vestuario militar y que arrojó el siguiente resultado: 165 pantalones, 967 camisas, 21 capotes, 64 botines, 3 chaquetas y 6 casacas. La colecta estuvo al cargo de los diputados Manuel Villarroel y Alonso Segundo Pacheco y participó en ella casi toda la élite badajocense. 101

Pero el crecimiento de la insurgencia absolutista con la decisiva ayuda del ejército francés invasor agravó la situación del régimen liberal. Así lo reflejaba el acta de la sesión de la Diputación Provincial de Badajoz del 11 de junio de 1823. Según Lino Duarte Insúa, asistieron a dicha sesión el Jefe Político Provincial Luis del Castillo Barrantes, el Intendente Provincial Pascual Genaro de Ródenas, el secretario José Fernández Ballesteros y los diputados José Utrera, Juan María Caldera Pío, Manuel Villarroel y Carlos Salas. El acta decía textualmente, entre otras cosas, lo que sigue: *Teniendo la Diputación temores de que pueda ser bloqueada esta plaza* (se refiere a Badajoz) á consecuencia de la imbasión que han hecho los Franceses en esta provincia que según las noticias que se reciven llegan ya sus abanzadas a Miajadas y quedar por consiguiente incomunicada con los Pueblos que la componen sin poder tomar providencia ni medida alguna relativa a su defensa y el livertarla de los gravísimos males que la amenazan, acordó:

1.- Que luego que haya fundamento de que se puedan realizar los temores del bloqueo, se dirija (la Diputación) al punto que estime mas seguro de la Provincia, desde donde pueda comunicar a los Pueblos las disposiciones combenientes a la defensa de la misma. 102

También pone de manifiesto que carece de dinero para pagar a nadie, pero solicita a sus funcionarios que la sigan, y a los milicianos que la acompañen y protejan.

⁹⁸ Laureado militar, avecindado en Los Santos de Maimona, que culminó su carrera en el reino de Isabel II. GORDILLO LAVADO (2014).

⁹⁹ Era hermano de Pedro Donoso Cortés y tío del hijo de éste, Juan Donoso Cortés.

¹⁰⁰ DUARTE INSÚA (1927c: p. 336).

¹⁰¹ DUARTE INSÚA (1927c: pp. 338-343).

¹⁰² DUARTE INSÚA (1927c: p. 344).

La Diputación celebró sesión de pleno los días 12, 13, 14 y 15 de aquel mes de junio de 1823, 103 en las que pasó revista a la situación, que cada vez se tornó más grave por el avance de sus enemigos. En la última de estas sesiones la Diputación decidió salir de Badajoz comunicándoselo al Gobierno y al Comandante General.

El destino escogido por la Diputación fue Olivenza a donde se trasladó en los días 16 ó 17 de junio, en los que no celebró sesión, porque el día 18 tuvo lugar su primera sesión en Olivenza. En aquella ciudad la Diputación celebró sesiones los días 19, 20, 21 y 24 de junio cuyas actas firmaron el Jefe Político Provincial Luis del Castillo Barrantes, el Intendente Provincial Pascual Genaro de Ródenas y los diputados Juan María Caldera Pío, Manuel Villarroel y Rafael Gragera, dando fe el secretario José Fernández Ballesteros. En estas actas se pone de manifiesto que la huida de la Diputación a Olivenza no contó con el beneplácito del Comandante General, que a regañadientes le permitió llegarse una escolta de voluntarios, pero le negó la fuerza militar necesaria para obligar a los pueblos a cumplir con los repartimientos y contribuciones diversas que la Diputación quería imponerles para conseguir recursos destinados a las fuerzas militares liberales, y a la vez le demandaba a la Diputación dinero, alimentos, vestuario, etc. para el ejército. Ésta se exculpaba en las actas alegando que carecía de recursos propios y que para obtener los recursos necesarios de los pueblos era imprescindible disponer de una fuerza armada coactiva, máxime cuando los pueblos de la provincia bajo el control de los liberales eran cada vez menos por el avance de las fuerzas absolutistas y el ejército francés. Incluso, la Diputación intentó excitar el ánimo patriótico de los pueblos, como fue el caso de la ciudad de Olivenza, para que las instituciones municipales y los vecinos contribuyeran al esfuerzo bélico en defensa de la causa liberal.

A pesar de sus denodados intentos por allegar recursos, la Diputación tuvo que sufrir una grave humillación por parte del Comandante General, el mismo día 15 de junio. Cuando la Diputación ya se preparaba para huir a Olivenza, el Comandante General constituyó una Comisión Mixta *para hacer el reparto a los pueblos de los artículos que necesitase el Ejército*. ¹⁰⁴ En realidad, era un intento del Comandante General de sustituir en sus funciones a la Diputación Provincial de Badajoz por su huida a Olivenza, pero sin tener capacidad legal para hacerlo, como puso de manifiesto reiteradamente la propia Diputación. Es más que probable que el Comandante General necesitase disponer de un instrumento sustitutivo de la Diputación huida para obtener los recursos que su ejército necesitaba de los pueblos, dado que su situación realmente era muy complicada tanto militarmente como en lo referido a necesidades materiales de todo tipo.

El 24 de junio de 1823 fue el último que debió estar la Diputación de Badajoz en Olivenza, pues celebró sesión plenaria el día 26 de aquel mes ya en la ciudad de Badajoz. ¹⁰⁵ Su exilio había durado una semana. La Diputación había regresado a Badajoz porque el peligro absolutista bahía remitido algo de momento. Pero el tema de la Comisión Mixta aún coleaba. El Comandante General del Distrito Militar Undécimo, es decir, Extremadura, remitió dos oficios a la Diputación los días 24 y 26 de junio de aquel año de 1823 en los que "apremiaba a los Diputados (de la Diputación, claro está) para que proporcionen con toda urgencia monturas para los caballos del Ejército, *haciendo al efecto una requisición así como de víveres para la subsistencia de la guarnición de esta plaza* (Badajoz)." ¹⁰⁶

La Diputación le respondió muy indignada por el tono de las reclamaciones del Comandante General y también muy dolida por la humillación sufrida al ser ninguneada por éste con la creación

Las Cortes inhabilitarón al Rey en Sevilla en la sesión del 11 de Junio de 1823 y se instalarón en Cádiz el día 15 acompañadas del Rey inhabilitado. Las tropas francesas invasora llegarón a Cádiz el 26 de Junio de 1823.

¹⁰⁴ DUARTE INSÚA (1927c: p. 349).

¹⁰⁵ A partir de aquí seguimos básicamente la información contenida en DUARTE INSÚA (1928).

¹⁰⁶ DUARTE INSÚA (1928: p. 545).

de la Comisión Mixta. En las sesiones del 26 y 30 de junio se despachó a gusto la Diputación. Le recordó que ella, la Diputación de Badajoz, era la única capacitada legalmente para ejercer sus funciones y no la Comisión Mixta que había creado sin arreglo a derecho el Comandante General y que aún no había disuelto. Le dijo que era un contrasentido que con la Comisión Mixta aún sin disolver se dirigiera a la Diputación exigiéndole que cumpliese con sus funciones de ayuda al Ejército; según la Diputación, esa actitud de la autoridad militar era una prueba inequívoca de que ésta consideraba que la Diputación era la única institución legalmente capacitada para llevar a cabo sus funciones y, por lo tanto, el Comandante General no debía haber nombrado dicha Comisión. Le volvió a recordar que ella, la Diputación, carecía ya de fondos y que desde su creación había dado numerosas e inequívocas pruebas de su apuesta por la causa liberal desplegando una incesante actividad para conseguir recursos para las fuerzas armadas gubernamentales en su lucha contra el absolutismo. También, le insistió muy acremente que sin la fuerza militar que le había pedido, y el Comandante General le había negado reiteradamente, era del todo imposible obtener de los pueblos de la provincia fondos, víveres, caballos, reclutas y pertrechos.

Pero también hay que comprender la situación del Comandante General, acosado por los realistas y franceses, y con recursos y soldados insuficientes para hacerles frente.

Tras todo este duro enfrentamiento, la Diputación solicitó una reunión con el Comandante General en la que se relajaron las tensiones entre ambas instancias gubernamentales y mejoraron sustancialmente sus relaciones. En la sesión de la Diputación del 3 de julio de 1823 se dio a conocer que la autoridad militar había disuelto la Comisión Mixta y le había concedido una fuera armada para la recaudación en los pueblos. Aunque éstos estaban en una profunda miseria y reinaba una gran inseguridad en los caminos, como se puso expresamente de manifiesto en la sesión del 6 de agosto. Pero esta situación era ya endémica y no específica de la provincia de Badajoz, a lo que se unía un empeoramiento de la situación político-militar general en España. En la sesión de 6 de julio de 1823 la Diputación informó que el Jefe Político Provincial de Cáceres José Landero Corchado¹⁰⁷ se había refugiado, junto con su Diputación, en la ciudad de Badajoz. Cuatro días después la Diputación dio cuenta de que las Diputaciones de Madrid, Toledo y Burgos también se habían refugiado en la ciudad de Badajoz huyendo del avance absolutista y las fuerzas francesas.¹⁰⁸

Hasta aquí llega la información de Lino Duarte Insúa contenida en su artículo del año 1928. Sabemos por otras fuentes que la ciudad de Badajoz y la Diputación de esta provincia aguantaron hasta bien avanzado el mes de octubre de 1823.

Las tropas francesas entraron definitivamente en Extremadura en septiembre de 1823 y el 1 de octubre de aquel año las Cortes, refugiadas en Cádiz, entregaron a Fernando VII al duque de Angulema. La suerte del Trienio Liberal estaba echada, a pesar de la recuperación momentánea de la ciudad de Cáceres el 17 de octubre por el Empecinado y José Landero Corchado. 109 Por su parte la "Historia de la Baja Extremadura" cuenta el final del Trienio Liberal en la ciudad de Badajoz y Extremadura: 110

NARANJO SANGUINO (2012). La información de la huida de José Landero Corchado y la Diputación Provincial de Cáceres a Badajoz se puede leer en las páginas 459-460.

¹⁰⁸ Estos acontecimientos están explicitados en DUARTE INSÚA (1928: p. 554).

¹⁰⁹ NARANJO SANGUINO (2012: p. 460).

¹¹⁰ TERRÓN ALBARRÁN (dir.) (1986: 2º tomo, pp. 1059 y 1095).

El 1º de octubre los liberales de Cádiz, viendo todo perdido, permitieron a Fernando VII unirse con las tropas de Angulema. Aún así, todavía rechazó Plasencia¹¹¹ una proposición de Quesada y La Rochejaquelein para poner fin a las hostilidades. Más comprendiendo que la situación era insostenible se decidió enviar un mensaje al Rey manifestándole obediencia, mensaje entregado a Fernando VII en Córdoba y que tuvo como resultado el nombramiento de Laguna¹¹² como Capitán General de Extremadura. Laguna firmó un convenio con el brigadier Espino, gobernador de Badajoz, por el que se comprometía a dar pasaporte para donde lo pidieran a diversos jefes y oficiales, y a no quitar la placa de la constitución mientras no se disolvieran las tropas liberales. El 20 de octubre (de 1823) se celebró la última sesión de la diputación, y el 24 por la noche se quitó la lápida de la Constitución y se reconoció a las autoridades absolutistas. Es de suponer que fue en este día cuando penetró en Badajoz el general Laguna.

La narración anterior se remite a la descripción que hizo de aquellos hechos el mariscal de Campo Pedro Ramírez en su Memoria y exposición sobre la campaña del Ejército de Extremadura en 1823, publicada en 1842, con dedicatoria al Regente del Reino (Espartero):¹¹³

Se trata de un ejército liberal que entre Tajo y Guadiana no fue nunca derrotado. Después de la traición de los generales Ballesteros y Morillo, este ejército decidió entregarse por motivos políticos, no militares, es decir, la libertad que alcanza el rey el 30 de septiembre. Envían un mensaje a Fernando VII, que se encontraba en Córdoba, y celebran el llamado Convenio de Almendralejo, entre el general Laguna, enviado por Fernando, y el brigadier Espino, gobernador de Badajoz. En el Convenio se introduce una cláusula de protección de los pasaportes, y una escolta de caballería para el general en jefe y para algunos militares de nota. La lápida de la Constitución permanecerá en su sitio, hasta que se disuelva completamente la tropa constitucional. Un paisano que osó gritar «Viva el Rey absoluto» «quedó muerto de una bayoneta metida hasta el cubo de su cuerpo». Notable fiereza la de esta rendición: contra el rey libre ya no es posible luchar, aunque en teoría se sigan teniendo los medios.

En conclusión, a finales de octubre de 1823 acabó el Trienio Liberal en Badajoz. El poder pasó a manos de Fernando VII como rey absoluto. Se iniciaba así la Década Ominosa (1823-1833), que barrió por completo las instituciones del régimen liberal, entre ellas las Diputaciones Provinciales, y persiguió ferozmente a sus representantes y partidarios.

Gregorio Laguna y Calderón de la Barca seguía como Capitán General de Extremadura a principios del año 1824.¹¹⁴

La Diputación Provincial de Badajoz renació el 11 de noviembre de 1835, ya durante el reinado de Isabel II y con el liberalismo en el poder, ¹¹⁵ para no desaparecer nunca hasta nuestros días.

Se trataba del Comandante General que debió sustituir a Joaquín de Montemayor. MELÉNDEZ TEODORO (2008: p. 165).

¹¹² Se trata de Gregorio Laguna y Calderón de la Barca, general badajocense adicto a Fernando VII. MELÉNDEZ TEO-DORO (2008: p. 155-159). GARCÍA LEÓN [consultado en Internet 08-03-2022].

¹¹³ RAMÍREZ (1842: p. 24).

Caja: Diputación 1821-1825. Carpeta: Expediente instruido a intención del Capitán General de Extremadura Gregorio Laguna para los gastos de impresión y circulación.... Está fechado en Badajoz el 9 de enero de 1824. Archivo de la Diputación Provincial de Badajoz.

¹¹⁵ NARANJO SANGUINO (2007: tomo I, p. 93).

Ribliografía citada

- ALONSO CÁRDENAS, AMPELIO Y BARREDO DE VALENZUELA, ADOLFO (1998): Nobiliario de Extremadura, Ediciones Hidalguía, 1998, tomo III.
- CHAMOCHO CANTUDO, MIGUEL ÁNGEL (coord.) (2019): Las Diputaciones Provinciales (1820-1823). Estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial Jaén (1813-2013), Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Jiennenses.
- DEL SOLAR ORDÓÑEZ, JOSÉ JUAN (1997): Un testigo para la historia, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, 1997.
- Duarte Insúa, Lino (1927a): "Extremadura en el Régimen Constitucional: las primeras elecciones 1812-1813", en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 1, enero-abril, pp. 61-72.
- Duarte Insúa, Lino (1927b): "Extremadura en el Régimen Constitucional: las primeras elecciones 1812-1813", en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 2, mayo-agosto, pp. 158-170.
- Duarte Insúa, Lino (1927c): "Extremadura en el Régimen Constitucional (las elecciones de 1821.- Los 100.000 hijos de San Luis", en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo I, nº 3, mayo-agosto, pp. 322-349.
- Duarte Insúa, Lino (1928): "Extremadura en el Régimen Constitucional (Las elecciones de 1821.- Los 100.000 hijos de San Luis)", en Revista de Estudios Extremeños, Diputación Provincial de Badajoz, tomo II, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 545-554.
- Duarte Insúa, Lino (1929): "Extremadura en el Régimen Constitucional (Arco-Agüero en Badajoz)", en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo III, nº3 (sept.-dic.), pp. 345-352.
- Duarte Insúa, Lino (1930): "Extremadura en el Régimen Constitucional" en Revista de Estudios Extremeños, Diputación Provincial de Badajoz, tomo IV, nº 2, mayo-agosto, pp. 211-217.
- Duarte Insúa, Lino (1932): "Extremadura en el Régimen Constitucional (Monumento a Arco-Agüero. Profanación de sus cenizas)" en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo VI, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 349-364.
- DUARTE INSÚA, LINO (2012): Extremadura en el Régimen Constitucional, edición facsímil de cuatro de sus artículos aparecidos en la *Revista de Estudios Extremeños*. Editó el Centro de Estudios Extremeños de la Diputación de Badajoz, Badajoz. Con Prólogo de Miguel Ángel Naranjo Sanguino (pp. 9-27).
- Durán Herrera, Antonia Mª Milagros (2015): Población y territorio en Extremadura.
 Siglos XVIII-XX, UNED, tesis doctoral.
- GARCÍA LEÓN, JOSÉ MARÍA: Gregorio Laguna y Calderón de la Barca, Real Academia de la Historia, DB~e [consultado en Internet 08-03-2022].
- Gómez Díaz, Juan (2008): "División territorial de España. Provincias y partidos judiciales 175 años", en *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, nº 55, pp. 151-175.

- GORDILLO LAVADO, JOSÉ ANTONIO (2014): "Juan Durán Ponce y Peña: el héroe olvidado", en Los Santos de Maimona en la historia V, Asociación Histórico Cultural Maimona, Los Santos de Maimona, pp. 111-119.
- Guaita Martorell, Aurelio (1972): "La división provincial y sus modificaciones", en *DA Estudios*, nº 150, pp. 11-59 [consultado en Internet 08-03-2022]
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2014): La representación política en el Antiguo Régimen. Las Cortes de Castilla, 1655-1834, Congreso de los Diputados, colección Monografías nº 98.
- LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE (2018): Extremadura, voto en Cortes. El nacimiento de una provincia en la España del siglo XVII, Centro de Estudios Políticos y Constituciones.
- MARTÍN MARTÍN, TEODORO (1973): "Las reformas provincial y eclesiástica en Extremadura durante el trienio constitucional", en *Revista de Estudios Extremeños*, Diputación Provincial de Badajoz, tomo XXIX, nº 3, septiembre-diciembre, pp. 585-595.
- Meléndez Teodoro, Álvaro (2008): Apuntes para la Historia Militar de Extremadura, 4
 Gatos, Badajoz, 1ª edición.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2000): "La desamortización del Trienio Liberal (1820-1823) en la provincia de Badajoz", en la revista Cátedra Nova, vol. 12, pp. 89-117.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL(2007): "Tomo I (pp. 9-480) más una "caracterización de los personajes" en el CD (535 páginas) anexo al tomo I", en Juan GARCÍA PÉREZ (coord.): Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000, Diputación de Badajoz, Badajoz, 3 tomos + 1 CD anexo al tomo I.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2008): La Milicia Nacional de la ciudad de Badajoz y su marco provincial hasta la disolución de 1844, Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, Colección Historia nº 43, Badajoz.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2009): "Los Extremeños del Trienio Liberal", en José María LAMA (coord.): Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833), Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 159-204
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2012): "José Landero Corchado", en José María LAMA (ed.): Los primeros liberales españoles. La aportación de Extremadura 1810-1854, Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Badajoz, pp. 449-466.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (2022): "Prólogo", en José Sarmiento Pérez: El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823), Servicio de Publicaciones de la Diputación de Badajoz. En prensa.
- NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL, ROSO DÍAZ, MANUEL Y RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ÁNGEL (2013): "La propiedad de la tierra en la Extremadura del siglo XIX: estado de la cuestión", en Revista de Estudios Extremeños, nº 1 (enero-abril), pp. 23-94.
- OZANAM, DIDIER: "Francisco Joaquín Gragera y Roco", Real Academia de la Historia DB-e [consultado en Internet en 20-06-2022].
- París Martín, Álvaro (2020): "Milicia Nacional", en Pedro RÚJULA e Ivana FRASQUET (Coords.): El Trienio Liberal (1820-1823). *Una mirada política*, Comares, Granada, pp. 213-237.
- PÉREZ, Licenciado Pero (1934): "Ambiente político de Badajoz en 1820-1823 (I)", en Revista de Estudios Extremeños, tomo VIII, nº 3, sept.-dic., 299-319.

- PÉREZ, Licenciado Pero (1935): "Ambiente político de Badajoz entre 1820 y 1823 (II)", en Revista de Estudios Extremeños, tomo IX (mayo-agosto), nº 2, pp. 129-154.
- PÉREZ DE LA ORDEN, JENARO (1993): Don José Álvarez Guerra. Primer Gobernador Civil de la primera provincia de Cáceres, 1820-1823, Cáceres, Autoedición, 1993.
- PONCE ALBERCA, JULIO (1999): Política, Instituciones y Provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera y la II República (1923-1936), Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla.
- Ramírez, Pedro (septiembre 1842): Memoria y exposición sobre la campaña del Ejército de Extremadura en 1823, Imprenta del Archivo Militar, 31 páginas.
- ROSADO VIEIRA, RUI (2022): Exilio, prisión y asesinato de Muñoz-Torrero en Portugal,
 Congreso de los Diputados, Madrid. Con la presentación, traducción, notas y cronología debidas a Luis Alfonso Limpo Píriz.
- RUBIO GARCÍA, FERNANDO (2016): "La Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País (RSEEAP) y la Diputación Provincial de Badajoz, dos siglos de relaciones", en Araya Iglesias, CARMEN y NARANJO SANGUINO, MIGUEL ÁNGEL (coord.): Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País de Badajoz, 1816-2016 Bicentenario, Real Sociedad Económica Extremeña de Amigos del País, Badajoz, pp. 315-320.
- RÚJULA, PEDRO Y FRASQUET, IVANA (Coords.) (2020): El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política, Comares, Granada.
- SÁNCHEZ-LAURO, SIXTO (2019): "Capítulo 9. Las Diputaciones de Extremadura", en CHA-MOCHO CANTUDO, MIGUEL ÁNGEL (coord.): Las Diputaciones Provinciales (1820-1823).
 Estudios conmemorativos del Bicentenario de la Diputación Provincial Jaén (1813-2013),
 Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Jiennenses, 2019, pp. 223-231.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2008): Mateo Delgado Moreno Arzobispo-Obispo de la Diócesis de Badajoz (1754-1841), Colección Biografías, nº 23, Diputación de Badajoz, Badajoz.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2009): "La Junta Suprema de Extremadura y la Diputación de la provincia de Extremadura", José María LAMA (coord.): Extremadura y la modernidad (La construcción de la España constitucional, 1808-1833), Diputación de Badajoz, Badajoz, pp. 83-117.
- SARMIENTO PÉREZ, JOSÉ (2020): La Junta Suprema de Extremadura en su Comisión de Subsistencias (1808-1812), Departamento de Publicaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, Colección de Historia nº 65, Badajoz.
- Sarmiento Pérez, José (2022): *El clero de la diócesis de Badajoz durante el Trienio Liberal (1820-1823)*, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Badajoz. En prensa.
- TERRÓN ALBARRÁN, MANUEL (dir.) (1986): Historia de la Baja Extremadura, Real Academia de Extremadura de las Letras y las Artes, Badajoz, 2 tomos.